anuncio, aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente de 4 de diciembre de 1980.

Durante ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación; transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas.

Al propio tiempo se anuncia concurso para la adjudicación del contrato con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Estudio sobre «impacto y diseño comercial y de oficinas del Centro Direccional de Sant Joan Despí».
Tipo: 6.000.000 de pesetas.
Duración: Tres meses.
Pago: Con cargo al presupuesto ordinario.
Garantía provisional: 90.000 pesetas.
Sello municipal: 3.025 pesetas.

Presentación de proposiciones: En las oficinas de la Corporación Metropolitana de Barcelona (plaza F. de Lesseps, número 12, 7.º), antes de las once horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las doce horas en que se cumplan los veinte días hábiles desde la última publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición: Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ..... (expresando si lo hace en nombre propio o en representación de particular o Empresa), enterado del pliego de condiciones jurídicas, económicas y técnicas que ha de regir el concurso para el estudio sobre «impacto y diseño comercial y de oficinas del Centro Direccional de Sant Joan Despí», se compromete a efectuarlo con sujeción a los citados documentos por ..... pesetas (en letras y cifras). Se acompañarán los documentos y las condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 del pliego de condiciones.

Barcelona, 29 de enero de 1981.—El Secretario general accidental, Aureliano García Fernández.—598-11.

Resolución del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de Burgos por la que se suspende la licitación de las obras que se citan.

Habiéndose padecido error material en el proyecto relativo a la ejecución de las obras de reparación de las playas de las piscinas «El Plantío», se deja en suspenso la licitación de las mismas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1981, hasta que, efectuadas las rectificaciones oportunas, vuelva a anunciarse el correspondiente concurso.

Burgos, 13 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique del Diego Simón.—961-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Difusión e Información, S. A.» (DEISA), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno complejo Moncloa, edificio «Inia», durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 6.263.
Empresa cuya inscripción se solicita: «Difusión e Información, S. A.» (DEISA).
Domicilio: Avenida Camilo Alonso Vega (edificio «Cónsul»), Murcia.
Consejo de Administración: Presidente y Consejero-Delegado, don José Moreno Jiménez; Vicepresidente, doña Juana Fernández Hernández; Consejero-Delegado, don José Freixinos Villa; Secretario, don Antonio Luis Moreno Fernández; Vocales, don Juan Francisco Moreno Fernández, don José Moreno Fernández, doña Isabel Moreno Fernández y don Salvador Carrasco García.
Capital social: 1.000.000 de pesetas.
Título de la publicación: «Murcia Deportiva».
Lugar de aparición: Murcia.
Periodicidad: Semanal.
Formato: 375 por 250 milímetros.
Número de páginas: 32.
Precio: 40 pesetas.
Ejemplares de tirada: 3.000.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: La información deportiva y general concretada especialmente a Murcia. Comprenderá los temas de: Crónicas, reportajes y entrevistas de la actualidad deportiva y local.
Director: Don Jerónimo García Ruiz.
R. O. P., número 1.857.
Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Interés general». Esta publicación venía siendo editada por la Empresa «Juan Ignacio Ibarra Pérez Nolla, Antonio Egea Sánchez y Antonio Montesinos Alarcón».

Madrid, 2 de abril de 1980.—El Subdirector general.—313 D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social» de Madrid, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas, actualmente en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 6.143.
Empresa cuya inscripción se solicita: «Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Madrid».
Domicilio: General Oraa, 39, Madrid.
Título de la publicación: «4S».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Mensual.
Formato: 21 por 27 centímetros.
Número de páginas: 32.
Precio: Gratuito.
Ejemplares de tirada: 3.000.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Mantener una intercomunicación efectiva y constante sobre problemática y logros en ámbitos de Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales por parte de la Delegación Territorial y los profesionales destinatarios de su incidencia administrativa.
Director: Don Javier Domínguez Narbaiza (publicación exenta de Director Periodista).
Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Subdirector general.—1.277-C.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Prensa Manchega, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.
Empresa cuya inscripción se solicita: «Prensa Manchega, S. A.».
Domicilio: Carretera Piedrabuena, kilómetro 237. La Blanca-Poblachuela (Ciudad Real).
Expediente número EX-6.494.MC/bt.
Consejo de Administración: Presidente, don José A. Castro Torres; Secretario, don José Rodríguez Calvo; Consejero Delegado, don Ataúlfo Solís Letrado; Vocales, don José A. Casado Corrales y don Urbano M. Valero Calero.
Capital social: 1.100.000 pesetas.
Título de la publicación: «El Manchego».
Periodicidad: Semanal.
Lugar de aparición: Ciudad Real.
Formato: 34 por 24.
Número de páginas: 32.
Precio: 25 pesetas.
Ejemaplares de tirada: 4.000.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Tratamiento de la información en general y la promulgación de noticias e ideas. Ofrecer una nueva publicación independiente y los principios estan inspirados en la mayor objetividad informativa. Los temas que comprenderán son los de interés general, politicos económicos, culturales y todo ello referido al ámbito provincial de Ciudad Real.
Director: Don Manuel Muñoz Moreno, con R. O. P. número 8.337.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Interés general».

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Subdirector general.—4.358-D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Finhaxel, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio Inia, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente 6.497.
Empresa cuya inscripción se solicita: «Finhaxel, S. A.».
Domicilio: Calle Caballero, 79, Barcelona.
Consejo de Administración: Presidente, don Luis Roestel Carreras; Secretario, doña María Asunción Martín Heredero; Vocal, doña María Rosa Ruiz Mir.
Capital social: 1.000.000 de pesetas.
Título: «Don Anuncio».
Lugar de aparición: Barcelona.
Periodicidad: Semanal.
Formato: 235 por 325 milímetros.
Número de páginas: 60, 72 y 96.
Precio: 50 pesetas.
Ejemplares de tirada: 150.000.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación especializada en anuncios por palabras, clasificados y publicidad comercial. A más de otras secciones de interés general como son: Programación de TV. E., curiosidades, anécdotas, pasatiempos, etc. Director: Doña Dolores Alvarez Bonet. R.O.P. número 9.197.
Clasificación, según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Interés general».
Título: «Apple».
Lugar de aparición: Barcelona.
Periodicidad: Mensual.
Formato: 140 por 215 milímetros.
Número de páginas: 64.
Precio: 200 pesetas.
Ejemplares de tirada: 150.000.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista especializada en la publicación de anuncios por palabras de contacto personal con la finalidad de relacionar a las personas entre sí. Todo ello con diversas secciones como son: Consultorio, etc. Director: Doña María Isabel Fernández López. R.O.P. 9.196.
Clasificación, según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Sólo para adultos».

Madrid, 26 de diciembre de 1980.—La Secretaria de Estado, Rosa Posada Chapado.—1.268-C.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Celestino Ledo López», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro sitas, actualmente, en Presidencia del Gobierno, Complejo Moncloa, edificio Inia, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 6.499 MC/MIM.
Empresa cuya inscripción se solicita: «Celestino Ledo López».
Domicilio: Calle La Corupa, 60, El Ferrol (La Coruña).
Título: «Don Saturio».
Lugar de aparición: El Ferrol (La Coruña).
Periodicidad: Bimestral.
Formato: 26,5 por 18,5 centímetros.
Número de páginas: 12.
Precio: 60 pesetas.
Ejemplares de tirada: 1.000.
Objeto finalidad y principios que inspiran la publicación: Difusión de noticias y fomento de actividades relacionadas con los medios de expresión teatral en el ámbito geográfico de Galicia. Comprenderá los temas de información de actualidad, crítica de espectáculos, divulgación de teorías y técnicas teatrales, entrevistas con gentes del teatro, fomento, celebración de cursillos e intercambios, información sobre publicación teatral.
Director: Don Celestino Ledo López (publicación exenta de Director periodista).
Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 21 de enero de 1981.—La Secretaria de Estado, Rosa Posada.—237-D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Asociación Profesional de la Policía Municipal de Madrid», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.
Expediente número 6.496.MC/bt.
Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación Profesional de la Policía de Madrid».
Domicilio: Calle Carretas, número 14, 7.°, B-1, Madrid.
Junta directiva: Presidente, don Carlos J. Somoza Díaz; Vicepresidente, don Antonio de León Noves Soler; Secretario, don José Díaz Martínez; Tesorero, don Juan J. López Domínguez; Vocales, don Santiago Bustos Fernández, don José L. Gonzalo Martínez, doña Alegría del Prado González y don Santiago Cruz Villalba.
Título de la publicación: «Boletín Informativo de la Asociación Profesional de la Policía Municipal de Madrid».
Periodicidad: Mensual.
Lugar de aparición: Madrid.
Formato: Folio.
Número de páginas: Indeterminado.
Precio: Gratuito.
Ejemplares de tirada: Variable.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información de temas profesionales a los socios de la Asociación. Los temas que comprenderá son los relacionados con la Policía Municipal y las relativas a la Asociación con sus socios.
Director: Don Angel Hernández Aguila (publicación exenta de Director Periodista).
Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 21 de enero de 1981.—La Secretaria de Estado, Rosa Posada Chapado.—1.123-C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 7 de julio de 1976, con el número 51.424 de Registro, propiedad de Banco de Santander, constituido en valores y por un nominal de 200.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 2.006/80.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Administrador.—950-C.

*

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de Banco de Bilbao, con los números 63.122, 63.431, 63.965, 63.966, 64.084, 64.085, 64.087, 65.275, 67.145 y 69.078 de Registro, por unos nominales respectivos de 183.165, 60.241, 62.951, 58.402, 161.717, 134.377, 984.068, 55.000, 86.729 y 987.414 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Expediente número: 877/1980.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Administrador.—1.004-C.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los desconocidos propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se relacionan, afectos a los efectos que se citan:

Expediente 24/81. Automóvil Furgón «Citroën, sin placas de matrícula. Valor: 40.000 pesetas.
Expediente 25/81. Automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula. Valor: pesetas 40.000.
Expediente 38/81. Automóvil «B.M.W.», sin placas de matrícula. Valor: 50.000 pesetas.
Expediente 62/81. Automóvil «Ford Taunus», sin placas de matrícula. Valor: 25.100 pesetas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.° del artículo 77, de la vigente Ley de Contrabando, se han dictado providencias calificando, en principio, las supuestas infracciones como de menor cuantía, y por lo tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados, que a las diez horas del día 11 del próximo mes de febrero, se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 23 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—1.172-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los desconocidos propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se relacionan, afectos a los expedientes que se citan:

Expediente 19/81. Automóvil «Citroën G.S.» sin placas de matrícula. Valor: pesetas 80.000.
Expediente 20/81. Automóvil «Mercedes 280», sin placas de matrícula. Valor: pesetas 100.000.
Expediente 21/81. Automóvil «Citroën D. S.», sin placas de matrícula. Valor: 80.000 pesetas.
Expediente 22/81. Automóvil «Peugeot-304», sin placas de matrícula. Valor: pesetas 75.000.
Expediente 23/81. Automóvil «Lancia 1.800», sin placas de matrícula. Valor: pesetas 70.000.
Expediente 26/81. Automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula. Valor: pesetas 60.000.
Expediente 37/81. Automóvil «Peugeot», sin placas de matrícula. Valor: 75.000 pesetas.
Expediente 39/81. Motocicleta «Zuzuki-750», sin placas de matrícula. Valor: pesetas 100.000.
Expediente 61/81. Automóvil «Peugeot», sin placas de matrícula. Valor: 70.000 pesetas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se han dictado providencias calificando, en principio, las supuestas infracciones como de mayor cuantía y por lo tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 9 del próximo mes de febrero, se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 23 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—1.173-E.

Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de «Impsa», «Aegean Sunrise» de El Pireo, «A. A C. C.» de Túnez, «Inflot» de Bulgaria, José Torres Quintela, Giorgio Avverzari Nardelli, Antonio Villegas Juárez, Isidro Gallart Pujol, Carlo Fontana e «Indica, S. A.», cuyos últimos domicilios se desconocen, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 10 de marzo de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 62279 y 57/80 acumulados, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 2 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—1.664-E.

LA CORUÑA

Edicto notificación de fallo

Por el presente edicto, se notifica a Demetre Valsamós, Karaspilios Fotios, Eduardo Carlos Neves Pereira, Basarán Ekren, Benkhallouf Abdelhamid, Juan Crisóstomo Cabión Lizana y a Daniel Waldo Brios Pobleto, cuyos últimos domicilios conocidos eran Quefalinea-Grecia, Patrás calle Pigason 16-Grecia; Cova de Piedade Almada-Portugal, Turkie; Safi calle, Essaouis-Marruecos, San Antonio de Chile calle Angamos 2862 Perú-Chile, y San Antonio de Chile-Chile, respectivamente, el Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en pleno para materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por la «Compañía Naviera del M/V Roger Artxanda, S. A.», y por don Elías Moratides, representados por el Procurador de los Tribunales don José Lado París y por don Marcial Dorado Baulde, don Emilio Fernández Facal, don Manuel Vilar Vilar y por don José Antonio Patiño Fontaina, contra fallo dictado con fecha 17 de marzo de 1978 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de La Coruña, en su expediente número 228 y en el número 229, ambos de 1977, acumulados, acurda:

Primero.—Desestimar el recurso interpuesto por don Marcial Dorado Baulde, don Emilio Fernández Facal, don Manuel Vilar Vilar y por don José Antonio Patiño Fontaina.

Segundo.—Estimar el interpuesto por la «Compañía del M/V "Roger" Artxanda, Sociedad Anónima», y por don Elías Moratides.

Tercero.—Anular el fallo recurrido y sustituirlo por el siguiente:

«1.º Declarar cometida un infracción de contrabando de mayor cuantía, por importe de 9.196.000 pesetas, comprendida en el número 10 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la infracción, en concepto de autores a los inculpados Marcial Dorado Baulde, Emilio Fernández Facal, Manuel Vilar Vilar y José Antonio Patiño Fontaina, en quienes no se aprecian circunstancias modificativas de su responsabilidad.

3.º Imponer las siguientes sanciones a cada uno de los autores: La principal de multa en cuantía de diez millones setecientas treinta y seis mil trescientas treinta pesetas. Se decreta, asimismo y como sanción y accesoria, el comiso del tabaco aprehendido en el pesquero "Domínguez González", así como el comiso de dicha embarcación.

4.º Declarar a Martial Dorado Baulde, como responsable subsidiario de las sanciones de multa impuesta a los restantes responsables.

5.º Decretar que no ha existido infracción de contrabando con respecto a los géneros que transportaba el buque "Roguer", levantádose el embargo que pesaba sobre el mismo y devolviéndose el tabaco aprehendido en él o el precio obtenido en su enajenación.

6.º Absolver a don Hermógenes Pernas Abad, Elías Moratides, Demetre Valsamós, Kataspilios Fotios, Eduardo Carlos Neves Pereira, Basarán Ekren, Benkhallouf Abdelhamid, Juan Crisóstomo Cabión Lizana y Daniel Waldo Brios Pobleto, reconociendo a los mismos el derecho a la devolución de las cantidades que, en su caso, hubieran ingresado en el Tesoro por razón del fallo de Tribunal Provincial, que se anula.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores: y

8.º Que por el Tribunal Provincial se remita copia de este fallo y de las actuaciones procedentes a la Administración de Aduanas correspondiente, por si los hechos, en lo que se refiere a la actuación del barco "Roger", pudieran estimarse constitutivos de infracción a las Ordenanzas de Aduanas.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959, advirtiéndoseles que contra este fallo dictado por el Tribunal Central, en su sesión del día 7 de noviembre de 1980, en el recurso número 136/78, podrán interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto.

La Coruña 29 de diciembre de 1960.—El Secretario del Tribunal.—5-E.

LERIDA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Luisa de Haro Huerta, provista de documento nacional de identidad 19.412.493, y con último domicilio conocido en Valencia, calle Editor Manuel Aguilar, 6, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 16 de enero de 1981, al conocer del expediente número 184/1980 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Luisa de Haro Huerta.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: A Luisa de Haro Huerta, una sanción de noventa y seis mil ciento veinte (96.120) pesetas, equivalentes a 2,67 veces el valor del género que le fue aprehendido.

5.º Declarar el comiso del género intervenido para su venta en pública subasta.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 19 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.377-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Sánchez Garrido, con documento nacional de identidad número 39.093.797, y con último domicilio conocido en Badalona (Barcelona), calle pasaje Sagrada Familia, número 51, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 16

de enero de 1981, al conocer del expediente número 182/1980 acordó el siguiente fallo:

1.° Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.°, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 14.

2. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Sánchez Garrido.

3.° Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.° Imponerle la multa siguiente: A Manuel Sánchez Garrido, una sanción de dieciocho mil quinientas (18.500) pesetas, equivalentes al duplo del valor del género que le fue aprehendido.

5.° Declarar el comiso del género aprehendido para la venta en pública subasta.

6. Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 19 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.378-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Pérez Fernández, provisto de documento nacional de identidad número 34.578.920 y con último domicilio conocido en Barcelona, calle Piqué, 35, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 16 de enero de 1981, al conocer del expediente número 168/1980 acordó el siguiente fallo:

1.° Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.° Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Antonio Pérez Fernández.

3.° Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17.

4.° Imponer la multa siguiente: A José Antonio Pérez Fernández, una multa de diecisiete mil quinientas sesenta (17.560) pesetas, equivalentes al duplo del valor del género que le fue intervenido.

5.° Declarar el comiso del género que le fue intervenido para su venta en pública subasta.

6.° Reconocer el derecho a la percepción del premio de los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 19 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.360-E.

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Primitivo Molet Purroy, nacido en Tarrasa (Barcelona), el 20 de octubre de 1936, y provisto de documento nacional de identidad número 40.621.004, cuyo último domicilio conocido era en Tiana (Barcelona), calle Edith Llaurador, 23, inculpado en el expediente número 22/81, instruido por aprehensión de tabacos de procedencia extranjera, mercancía valorada en 7.326 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 13 de marzo de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Lérida, 4 de febrero de 1981.—El Secretairo del Tribunal, Jesús E. López Llaquet.—2.152-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Domínguez Pena y José Manuel Vázquez Rodríguez, siendo el último domicilio conocido del primero de los citados en Vigo, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 63/80, acordó el siguiente fallo:

1.° Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 6.800.000 pesetas.

2.° Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Jesús Domínguez Pena, Plácido Pereira Hermida y Manuel Vázquez Rodríguez.

3.° Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.° Imponerles las multas siguientes: A Jesús Domínguez Pena, 10.585.333 pesetas; a Plácido Pereira Hermida, pesetas 10.585.333; a José Manuel Vázquez Rodríguez, 10.585.333 pesetas; total, pesetas 31.755.999, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.° Decretar el comiso de hachís aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.° Declarar hay lugar a la concesión de premio a partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Presidente.—216-E.

Notificación de interposición de recurso

Desconociéndose el actual paradero de Cipriano Benito Jiménez Gil, cuyo último domicilio conocido era en calle Veracruz, 5, bajo, Villafontana, Móstoles, Madrid, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), por doña Angela García Herranz, contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión al conocer del expediente 61/80, por aprehensión de whisky, se le comunica como parte interesada del mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de quince días, para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—1.318-E.

VALENCIA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Delfín Escudero Pisa, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle Pindor Dalmáu, 4, 4.ª, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 52/80, acordó el siguiente fallo:

1.° Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.° del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo tercero.

2.° Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Delfín Escudero Pisa, Antonio Díaz Fernández y Alfonso Giménez Díaz.

3.° Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes del caso 3.° del artículo 17, sin agravantes.

4.° Imponerles las multas siguientes:

A Delfín Escudero Pisa, 1.800 pesetas.

A Antonio Díaz Fernández, 1.800 pesetas.

A Alfonso Giménez Díaz, 1.800 pesetas.

5.°. Decretar el comiso del género aprehendido.

6.° Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en

el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 23 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.451-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Sebastián Guillén Morales, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle Vestuario, 11, 2.ª, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 49/80, acordó el siguiente fallo.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo tercero.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Miguel Sebastián Guillén Morales.

3.º Declarar que en el responsable concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes del caso 3.º del artículo 17 de la Ley, sin agravantes.

4.º Imponerle la multa siguiente:

A Miguel Sebastián Guillén Morales, 8.000 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 23 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.452-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Vargas Vázquez, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle Ruiz Jarabo, 3, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 116/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º, y una infracción de mínima cuantía.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Vicente Gil Martínez, de la infracción de menor cuantía, y Antonio Martín Mendiola y Ramón Vargas López, de las de mínima.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes del caso 3.º del artículo 17 de la Ley, sin agravantes.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Antonio Martín Mendiola, 2.000 pesetas.

A José Vicente Gil Martínez, 8.000 pesetas.

A Ramón Vargas Vázquez, 1.000 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 23 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.453-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota, C-1950.

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes del Valle de Zotes del Páramo (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 6,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Valle.

Términos municipales en que radicarán las obras: Laguna Dalga y Zotes del Páramo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de enero de 1981.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—289-D.

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Joaquín Sánchez Rex, plaza del Caudillo, 5, 3.º, Molina de Segura (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Riego para 124 hectáreas.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto, correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 13 de enero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas.—264-D.

*

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Guillermo Bonilla Iñiguez, calle Teniente Coronel Yagüe, 13, Mérida (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 152 litros por segundo en jornada de ocho horas.

Corriente de donde se ha de derivar: Canal de Ordellana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas

el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 20 de enero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas.—296-D.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Muñoz García, con domicilio en avenida de La Vera, 15, Plasencia (Cáceres).

Clase de aprovechamiento: Riegos y usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: Tres.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Términos municipales en que radican las obras: Plasencia (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 16.253/80).

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mefón.—4.861-D.

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Acuerdo por el que se aprueba inicialmente el proyecto de expropiación del centro comercial exterior de Alcobendas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación, se procede a citar a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del centro comercial exterior de Alcobendas.

Número de la parcela	Nombre del afectado	Domicilio
10	Doña Pilar, don José y doña Carmen Méndez Gibaja	Plaza Generalísimo, 8. Alcobendas.
11	Doña Lucía Teresa Margarita Aguado Méndez	Generalísimo, 17. Alcobendas.
12	Hermanos Aguado Méndez	Capitán Francisco Sánchez, 16. Alcobendas.
13	Don Carlos Francisco Méndez Muñoz	Generalísimo, 12. Alcobendas.
14	Don Francisco y don Jesús Puente Alonso	Vía Límite, 61. Madrid.
15	Hermanos Muñoz Baena	Calvo Sotelo, 40. Alcobendas.
16	Don Andrés Moreno de la Sen ...	Merendero «El Descanso del Volante». La Moraleja. Alcobendas.
17	Hermanos Alvarez Rodríguez	Plaza de los Afligidos, 1. Alcobendas.
18	Don Benjamín, doña Rogelia Perlado y doña Elena Gómez Perlado	Pensamiento, 23. Madrid.
19	Don Ramón Rato Rodríguez Sampedro	Don Ramón de la Cruz, 33. Madrid.
20	Don Teófilo Rodríguez Merchante.	Sancho Dávila, 26. Madrid.
21	Doña Elena Aguado, don Emilio Martín Martín, don Balbino Aguado Díaz y doña María Martínez	Plaza de la Iglesia, 91. Alcobendas.
22	Don Manuel, doña Marcela, doña Leonor y don José Luis Muñoz de la Sen.	Rafael Calvo, 4. Madrid.
23-24-25	«Niesa»	Plaza de la Moraleja, sin número. La Moraleja. Madrid.
26	Herederos de don Julián López ...	La Mina, 1. Alcobendas.
27-40	Doña Concepción Bruna, don Ramón y don León Sánchez y herederos de don Francisco Ramón Sánchez	Capitán Francisco Sánchez, 10. Alcobendas.
29	Don Francisco Gibaja Casario	Plaza Generalísimo, 6. Alcobendas.
37	Doña Lucía Teresa Margarita Aguado Méndez	Generalísimo, 17. Alcobendas.
38-39	Don Federico Mínguez Martínez ...	Andrés de la Cuerda, 5. Madrid.
54	Don Manuel, doña Marcela, doña Leonor y don José Luis Muñoz de la Sen	Rafael Calvo, 4. Madrid.
66	Don Otilio Gómez	Bravo Murillo, 333. Madrid.
67	Doña Rafaela Gómez Berganza ...	Travesía Capitán Francisco Sánchez, 2. Alcobendas.

Dichas personas podrán examinar, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el citado expediente en los locales de la Comisión de Planeamiento del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 22 de enero de 1981.—El Secretario general, Heliodoro Giner Ubago.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Sección 3.ª AS/ce-34.065/78.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto 2810/1966, de 29 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes, solicitada por la Sociedad «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a tensión 110 KV. y longitud de 13,993 kilómetros, con conductores a doble circuito, con origen en el apoyo número 1.461 de la línea eléctrica a 110 KV «Seira-San Adrián» y su final en la subestación transformadora, denominada «San Mateu», sita en la «Carretera de la Cornisa», afectando a los términos municipales de Montcada y Reixach, Sant Fost de Campcentelles, Santa María de Martorelles, Vallromanes, Teiá y Sant Pere de Premiá, dentro de la provincia de Barcelona, cuya declaración en concreto de utilidad pública, fue concedida por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona, con fecha 13 de diciembre de 1979, así como la aprobación del proyecto de ejecución, en la misma fecha. Se publica a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Referencia: Sección 3.ª AS/ce-34.065/78.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Montcada i Reixach

Finca número 2: Propietario: Don Francisco Figuerola Ferrer. Domicilio: Vía Layetana, número 45, 6.°. Barcelona 3. Finca: Polígono 8, parcela 35. Lindes sentido línea: Río Besós, don Juan Aloy Casellas. Afección: 92 metros paso aéreo. Clase terreno: Regadío.

Finca número 4: Propietario: Don Martín Viaplana Comas. Domicilio: Calle Doctor Pagés, 17. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Finca: Polígono 8, parcela 32. Lindes sentido línea: Don

Juan Aloy Casellas, doña Carmen Pedragosa Banús. Afección: 46 metros paso aéreo. Clase de terreno: Regadío.

Finca número 5: Propietaria: Doña Carmen Pedragosa Banús. Domicilio: Calle Pedró, número 22. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Finca: Polígono 8, parcela 88. Lindes sentido línea: Don Martín Viaplana Comas, don Francisco Figuerola Ferrer. Afección: 47 metros paso aéreo. Clase de terreno: Regadío.

Fincas números 6 y 7: Propietario: Don Francisco Figuerola Ferrer. Domicilio: Vía Layetana, número 45, 6.°, Barcelona-3. Finca: Polígono 8, parcela 30. Polígono 7, parcelas 28, 29, 30 y 31. Lindes sentido línea: Doña Carmen Pedragosa Banús, doña Teresa Colomé Navinés y torrente de Vallensana. Afección: 220 metros paso aéreo y una torre (superficie 33,7561 metros cuadrados). Clase de terreno: Regadío y bosque.

Finca número 8: Propietaria: Doña Teresa Colomé Navinés. Domicilio: Calle Angle Guimerá, número 35. Montcada-Masrampiño (Barcelona). Finca: Polígono 7, parcela 35. Lindes sentido línea: Don Francisco Figuerola Ferrer y torrente de Vallensana, don Magín, doña María y doña Mercedes Piulachs Plans. Afección: 169 metros paso aéreo. Clase de terreno: Regadío.

Finca número 13: Propietario: Don Isidro Pedragosa Ribo. Domicilio: Avenida Pallaresa, número 161, 2.°, 1.ª, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Finca: Polígono 8, parcela 61. Lindes sentido línea: Don Magín, doña María y doña Mercedes Piulachs Plans, herederos de Gertrudis Pedragosa Gaspá. Afección: 58 metros paso aéreo. Clase de terreno: Bosque.

Finca número 14: Propietario: Herederos de doña Gertrudis Pedragosa Gaspá. Domicilio: San Silvestre, número 18, entresuelo 2.ª, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Finca: Polígono 8, parcela 57. Linde sentido línea: Don Isidro Pedragosa Ribó, don Ignacio de Llansá Montoliú. Afección: 68 metros paso aéreo y una torre (superficie 21,5296 metros cuadrados). Clase de terreno: Bosque.

Finca número 19: Propietario: Herederos de doña Mercedes Dorda Domenech. Domicilio: Rambla de Cataluña, 43, 1.°, 2.ª, Barcelona-7. Finca: Polígono 6, parcelas 25 y 27. Polígono 4, parcelas 49 y 50. Lindes sentido línea: Don José Fernando Torramona Sarriera, don Ignacio de Llansá Montoliu y torrente de Reixach. Afección: 812 metros paso aéreo y una torre (superficie 28,09 metros cuadrados). Clase de terreno: Bosque.

Término municipal de San Fausto de Campcentellas

Finca número 23: Propietario: Don José Martínez Martos, don José Font Sindreu y don Antonio Prat Suñol. Domicilio: Calle Agricultura, números 12 y 18. Martorellas (Barcelona). Finca: Polígono 9, parcela 1. Lindes sentido línea: Don Joaquín y don Juan Luis Llanes Tabuenca y camino, don José Villá Companys y torrente de San Fausto. Afección: 150 metros paso aéreo. Clase de terreno: Bosque.

Término municipal de Santa María de Martorellas

Finca número 31: Propietario: Don José María Vilaclara Mir. Domicilio: Vía Layetana, número 30, 3.° letra E, Barcelona-3. Finca: Polígono 4, parcelas 12 y 19. Lindes sentido línea: Don Juan Anento Xicola, don Joaquín Lloret Fiol y torrente de Roda. Afección: 136,50 metros paso aéreo. Clase de terreno: Bosque.

Finca número 32: Propietario: Don Joaquín Lloret Fiol. Domicilio Calle Balmes, número 394, 1.°, 1.ª, Barcelona-22. Finca: Polígono 4, parcelas 18, 6, 7 y 8. Lindes sentido línea: Don José María Vilaclara Mir, don Luis Calm de Paz y camino. Afección: 254 metros paso aéreo. Clase de terreno: Bosque.

Término municipal de Vallromanas

Finca número 39: Propietario: Herederos de don Ricardo Baciana Sampere Domicilio: Calle Muntaner, número 333, Barcelona-21. Finca: Polígono 8, parcela 41. Lindes sentido línea: Doña Josefina Bosch Damm y torrente, don Pedro Caballé Massaguer y torrente. Afección: 155 metros paso aéreo. Clase de terreno: Bosque.

Fincas números 40, 41 y 42: Propietario: Don Pedro Caballé Massaguer. Domicilio: «Can Jordi», Vallromanas (Barcelona). Finca: Polígono 8, parcelas 37, 38, 39 y 40. Polígono 7, parcela 27. Lindes sentido línea: Herederos de don R. Baciana Sampere y torrente, doña Josefina Esteve Vijandé. Afección: 1.277 metros paso aéreo y tres torres (superficie 23,3482 metros cuadrados), (superficie 23,3482 metros cuadrados), (superficie 45,0241 metros cuadrados). Clase de terreno: Bosque.

Finca número 43: Propietaria: Doña Josefina Esteve Vijandé. Domicilio: Travesera de Gracia, número 96, 3.°, Barcelona-6. Finca: Polígono 7, parcela 24. Lindes sentido línea: Don Pedro Caballé Massaguer, doña Rosa Moreno Chorro. Afección: 185 metros paso aéreo. Clase de terreno: Bosque.

Finca número 45: Propietario: Herederos de don Ricardo Möller Cruset. Domicilio Gran Vía, número 435, 1.°, Barcelona-15. Finca: Polígono 7, parcelas 19 y 20. Lindes sentido línea: Doña Rosa Moreno Chorro, don Joaquín Layret Franquesa. Afección: 172,75 metros paso aéreo. Clase de terreno: Bosque.

Finca número 46: Propietario: Don Joaquín Layret Franquesa. Domicilio: Calle Trafalgar, número 21, Barcelona-10. Finca: Polígono 7, parcela 17. Lindes sentido línea: Herederos de don R. Möller Cruset, doña Rosa Durand Moret, camino de Coll de Clau y término municipal de Teyá. Afección: 180 metros paso aéreo y una torre (superficie 21,5296 metros cuadrados). Clase de terreno: Bosque.

Término municipal de Teyá

Finca número 54: Propietaria: Doña Carmen Banal Bonavie. Domicilio: Consejo de Ciento, número 409, principal, Barcelona-9. Finca: Polígono 1, parcela 44. Lindes sentido línea: Don Ramón Valls Vidal, don Angel Lladó Castañé. Afección: 70 metros paso aéreo y una torre (superficie, 19,3600 metros cuadrados). Clase de terreno: Bosque.

Término municipal de San Pedro de Premiá

Fincas números 57 y 59: Propietario: Herederos de doña Enriqueta Coromina Cots. Domicilio: Travesera de Dalt, número 25, Barcelona-24. Finca: Polígono 2-16, parcelas 57 y 47. Lindes sentido línea: Don Enrique Corominas Vila y el mismo. Afección: 360,75 metros paso aéreo y dos torres (superficie 15,7609 metros cuadrados) (superficie, 23,3289 metros cuadrados). Clase de terreno: Bosque.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, sita en la Diagonal, número 407, de esta ciudad.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de la Delegación Provincial, que los peticionarios les faciliten los demás datos precisos para la identificación de sus bienes.

Barcelona, 28 de enero de 1981.—El Delegado provincial accidental.—1.233-C.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utulidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea aérea a 25 KV a nuevo P. T. 1.277 «Bernabé», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona rural en término municipal de Pals.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: Línea aérea a E. T. Tensión 25 KV. Longitud 0,090 kilómetros. Un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Aisladores tipo disco de vidrio.

Estación transformadora: Tipo intemperie sobre castillete metálico. Transformador de 50 KVA. y rleación 25.000/380 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 309.600 pesetas.

Expediente: C. 13.692 y 2.217/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 16 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.176-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea a 25 KV. a nueva E T 1.274 «Residencia Masos Pals», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona rural y residencial afueras de Pals.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: Línea aérea. Tensión, 25 KV. Longitud. 1,476 kilómetros. Un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Aisladores tipo discos de vidrio. Apoyos metálicos.

Estación transformadora: Tipo edificio de mampostería. Transformador de 100 KVA. y relación 25.000/380 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.069.700 pesetas.

Expediente: G. 13.694 y 2.258/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 16 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.175-C.

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

Expediente: 26.350, R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.° del Decreto 2617/1966 y 10 de Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bario de Truébano, Ayuntamiento de Villaselán (León).

c) Finalidad de la instalación: Electrificar el pueblo de Barrio de Truébano, actualmente suministrado por un grupo electrógeno.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV., 13,2 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio «Esa», número 1.507, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía «Made», tipo «Acacia», con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», al centro de transformación de Villaselán, apoyo anterior, y una longitud de 1.475 metros, por terrenos comunales y fincas particulares, cruzando la carretera C-611 «Tordesillas-Riaño», por el kilómetro 22/800, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 50 KVA, tensiones 13,2 KV/20 KV/230-133 V., que se instalará en el Barrio de Truébano, completándose la instalación con una red de distribución a 220 V, aérea trifásica con cable trenzado aislado de alumnio de 3 por 35 milímetros cuadrados y cable portador Almelec de 54,6 milímetros cuadrados con poste de hormigón y soportes metálicos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 760.245 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, número 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—629-15.

*

Expediente: 26.324, R. I., 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.° del Decreto 2617/1966 y 10 de Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Boñar, urbanización «Boñar Residencial», en avenida de Madrid, números 8 y 10.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a tres bloques de viviendas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV (13,2 KV), con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», «Boñar-Vecilla», y una longitud de 430 metros, continuando subterránea en 78 metros, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio «Esa» número 1.507, E70, en cadena de dos elementos y torre metálica «Made», tipo «Acacia», y cable DHV de 3 (1 por 50) milímetros cuadrados de aluminio, con aislamiento para 13/20 KV., la línea subterránea, finalizando en un centro de transformación, de tipo caseta con transformador trifásico de 250 KVA, tensiones 20/13,2 KV/393.230 V. que se instalará en terrenos de la urbanización sita en la avenida de Madrid, números 8 y 10 en Boñar (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.781.777 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—630-15.

LERIDA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

b) Referencia: A. 4.473, R. L. T.-E. 13.544.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar red de distribución con nueva línea a 25 KV.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 23 línea a 25 KV. Torrebeses - Sarroca (A. 977).

Final de la línea: P. A. número 569 «Altimira».

Término municipal a que afecta. Torrebeses.

Cruzamientos: C.T.N.E.: Línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,317.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora:

Estación transformadora número 569 «Altimira».

Emplazamiento: Junto camino viejo de Sarroca-Ptda. Prats. Término municipal de Torrebeses.

Tipo: Intemperie, sobre postes, un transformador de 25 KVA. de 25/0,38 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio citando la referencia.

Lérida, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.169-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

b) Referencia: A. 4.470, R. L. T.-E. 13.578.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar red de distribución con nueva línea subterránea.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: E. T. número 301 «Pereiló» (A. 2611 R.T.).

Final de la línea: E.T. número 6 «Picas» (A. 107-b).

Término municipal a que afecta: Tárrega.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Tárrega: Viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,360.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Subterránea.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio citando la referencia.

Lérida, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.171-C.

ORENSE

Sección de Industria

Información pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber para general conocimiento que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 12, de 16 de enero de 1981, y en el diario local «La Región» de igual fecha, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), solicitando la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la construcción y explotación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de un solo circuito, a 220 KV. denominada «Belesar-Trives», con origen en la central hidroeléctrica de Belesar (Lugo) y final en la subestación transformadora de Trives (Orense), que en esta provincia transcurre a través de los términos municipales de Castro Caldelas, San Juan de Río y Puebla de Trives, autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía de 14 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 30, y «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» de 22 de noviembre. En las expresadas publicaciones se incluye, además, la relación concreta e individualizada de bienes e intereses afectados con cuyos titulares no ha podido el peticionario llegar a un

acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Orense, 3 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo. 606-2.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 4.341. Línea 25 KV. a E. T. «Mas de Baix».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 30 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 180 metros, para suministro a la E. T. «Mas de Baix», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Línea 25 KV. Mora-Roquetas.

Presupuesto: 484.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tivissa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 16 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.163-C.

*

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio número 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 4.361. Línea a 25 KV. y estación transformadora «Ampolla» número 11 (campo de fútbol).

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima», Barcelona, calle Muntaner, 330, principal.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 534 metros, para suministro a la estación transformadora «Ampolla» número 11 (campo de fútbol) de 75 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo P-13 de la línea a 25 KV. que alimenta la E. T. «Ampolla» número 2 (Barceloneta).

Presupuesto: 1.128.161 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Perelló.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 15 de enero de 1981.—El Delegado provincial, P. A., Francisco Poy Martí.—245-D.

VALENCIA

Concesión administrativa del proyecto de «Red de gas natural de Valencia»

A los efectos previstos en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: «Compañía Española de Gas, S. A.», con domicilio social en Barcelona, calle de Córcega, número 373, y oficinas en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

Emplazamiento: Distintos municipios de la provincia de Valencia.

Características: De las redes básicas de «Enagás», se derivarán las necesarias cámaras de regulación y medidas a emplazar en los distintos términos municipales, para reducir la presión desde 16 kilogramos por centímetro cuadrado a 5 kilogramos por centímetro cuadrado. De estas cámaras partirán las redes capilares de tipo mallado para distribuir el gas a media presión, tipo B, es decir, hasta 4 bares de presión, con diámetros y espesores de tuberías adecuados al caudal de gas a distribuir en cada caso, según lo dispuesto en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974.

Finalidad: Concesión administrativa para el establecimiento de una red de distribución de gas natural a los usuarios domésticos, comerciales y eventualmente industriales en los términos municipales de:

Puzol, El Puig, Rafelbuñol, Museros-Emperador, Bétera, Moncada, Rocafort, Paterna, Manises, Mislata, Cuart de Poblet, Chirivella, Aldaya, Alacuás, Torrente, Picaña, Paiporta, Benetúser, Sedaví, Lugar Nuevo de la Corona, Alfafar, Picasent, Alcácer, Albal, Beniparrell, Catarroja, Silla, Masanasa, Almusafes, Alboraya, Meliana, Foyos, Albalat dels Sorells, Masamagrell Puebla de Farnals, Tabernes Blanques y Almácera.

Presupuesto: 69.385.000 pesetas.

Se solicita concesión administrativa de la instalación descrita.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Valencia, calle Artes Gráficas número 28, y formularse por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 30 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—180-D.

ZAMORA

Nota-anuncio

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bamba, Coreses, Villalazán y Madridanos.

Origen: ETD de Coreses.

Final: En centro de transformación de RTVE en el Teso del Viso (Bamba).

Finalidad de la instalación: Alimentación de instalaciones de RTVE.

Características principales: Línea aérea trifásica, un solo circuito, sobre apoyos de hormigón y metálicos, prevista para 20 KV, con tensión inicial a 13,2 KV.

Longitud: Tramo 1.º: 5.217 metros (sustitución de conductores en la línea antigua).

Longitud: Tramo 2.º: 4.424 metros.

Derivación Teso el Viso: 662 metros.

Cruceta: Nappe voute.

Aisladores: E-70 o CP-10.

Conductor: LA-110.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.731.807 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 6 de febrero de 1981.—El Delegado provincial accidental.—867-15.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Universidades

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Julián de la Cruz Ticoulat Mestre, que fue expedido por la superioridad en fecha 26 de septiembre de 1976, registrado al folio 67, número 4.510 del Registro especial del Ministerio y folio 344, número 1.163 del libro, correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 9 de septiembre del año 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 22 de enero de 1981.—El Decano de la Facultad, Doctor don Jacinto Corbella.—1.275-C.

OVIEDO

Facultad de Ciencias

Don Juan Jesús Pérez Zaldivar, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, solicita le sea expedido un duplicado del título de Licenciado en Ciencias, Sección Químicas, expedido a su favor el día 28 de enero de 1976 que ha sufrido extravío.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 9 de septiembre de 1974.

Oviedo, 9 de diciembre de 1980.—El Decano.—5.099-D.

VALENCIA

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado de doña Modesta Riesco Martín, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, registrado con el folio 50, número 964, de fecha 24 de septiembre de 1979, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, y, transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título de Licenciado.

Valencia, 10 de enero de 1981.—El Decano.—267-D.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Serie XII de bonos de Caja, emisión 1 de febrero de 1977

Se pone en conocimiento de las Entidades y los señores tenedores de bonos de Caja de la mencionada serie que se ha efectuado oportunamente la segunda amortización parcial de los títulos de la misma, formalizada en acta autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de esta capital, don Alejandro Bergamo Llabrés, y con la intervención del Comisario del Sindicato de Bonistas.

Fueron amortizados los siguientes 500.000 bonos, por un importe de 500 millones de pesetas:

8.001	a 30.500	304.694	a 304.804	349.882	a 349.981	424.265	a 424.272	542.150	a 542.199	624.308	a 624.407
47.001	50.000	304.805	305.004	350.282	351.031	424.253	424.624	542.200	542.799	624.768	625.067
50.001	50.500	305.005	305.074	351.032	351.131	426.920	426.969	542.800	543.099	625.313	625.392
50.501	51.550	305.075	305.454	351.132	351.231	426.970	427.019	543.200	544.199	625.463	625.562
51.551	52.050	305.755	306.004	351.232	351.431	427.020	427.049	544.350	544.424	638.048	638.147
52.201	52.550	306.005	306.044	351.657	351.686	427.665	427.714	544.425	544.724	638.148	638.212
52.551	52.700	306.075	306.134	352.749	352.886	427.715	427.744	544.725	544.900	638.413	638.512
52.701	53.700	306.542	306.841	353.249	353.498	427.891	428.090	544.910	544.954	639.733	640.732
53.701	55.200	306.842	311.041	353.499	353.524	429.545	429.644	544.955	545.154	640.733	641.732
55.201	56.300	312.407	312.421	353.525	353.584	430.515	430.714	545.155	545.199	643.833	644.132
56.301	57.055	313.996	314.220	353.585	353.859	441.077	441.081	545.200	548.699	644.133	644.232
152.056	174.555	314.221	314.420	353.860	354.028	443.232	443.243	545.700	546.899	644.309	644.327
201.768	201.967	314.421	314.495	354.350	354.749	443.232	444.053	546.900	547.199	644.328	644.382
203.003	203.202	316.213	316.512	354.750	354.829	446.424	446.523	547.200	548.179	644.383	644.982
203.779	203.802	317.113	318.012	354.830	354.949	448.694	448.913	548.180	548.279	644.983	645.182
209.563	211.552	318.613	318.862	354.950	355.415	448.914	449.238	548.318	548.367	645.733	645.842
211.553	211.586	318.863	319.012	355.416	355.570	449.914	450.113	548.368	548.467	646.343	646.442
223.081	223.180	319.013	319.112	355.571	355.870	450.164	450.243	548.468	548.602	647.543	648.542
223.181	223.280	319.113	320.162	356.221	356.770	452.729	452.778	549.103	549.187	649.843	650.042
227.241	227.485	320.163	320.462	357.171	357.19	452.902	452.926	549.468	551.467	653.073	653.372
233.686	234.145	320.623	320.782	357.194	357.218	454.207	454.281	551.468	552.005	653.373	653.472
234.481	234.635	320.783	320.857	357.219	357.374	454.786	455.085	552.106	552.305	657.336	657.385
244.726	245.125	321.163	321.702	357.655	357.714	455.291	455.589	552.306	552.402	658.486	659.935
245.126	245.825	321.703	321.837	358.025	358.524	455.690	455.770	552.403	552.455	659.636	659.685
246.826	247.125	322.338	323.337	358.525	358.624	455.528	455.867	552.456	552.467	659.686	659.810
253.061	253.107	323.338	323.612	358.625	358.714	456.038	456.072	552.480	552.519	660.336	660.363
260.808	263.727	323.613	323.712	360.115	360.614	456.073	456.372	552.520	553.019	660.994	661.093
268.228	268.327	323.813	323.962	360.615	360.864	459.754	459.903	553.020	553.269	661.094	661.193
268.378	269.377	323.963	324.262	360.965	361.009	464.706	465.705	553.270	553.519	663.194	663.293
278.368	281.817	324.263	324.462	361.010	361.109	473.753	474.337	554.120	554.519	663.394	664.243
281.818	282.717	324.463	324.512	361.110	361.159	475.858	475.957	556.320	558.319	664.273	664.308
282.768	282.967	324.513	325.212	361.260	361.379	484.655	484.854	558.320	558.519	664.309	664.358
285.368	285.417	326.293	326.792	361.380	361.479	493.115	493.142	560.670	561.569	665.509	665.593
285.468	285.767	326.793	326.858	361.480	361.644	493.555	493.654	561.570	562.169	666.334	668.443
285.768	285.967	326.859	327.158	361.645	361.689	494.675	494.724	562.470	562.516	669.772	669.921
286.068	286.267	328.114	328.322	361.690	361.889	494.725	494.774	562.517	562.533	673.702	674.601
286.268	286.367	328.323	328.531	361.890	362.004	494.775	494.804	562.534	563.133	674.602	675.326
286.368	286.517	328.952	328.992	362.005	362.039	494.855	494.874	566.054	568.053	675.327	675.426
289.018	290.017	328.993	329.026	362.040	362.239	496.302	497.101	568.704	569.203	675.427	675.526
290.018	290.317	329.027	329.051	362.730	362.852	499.597	499.706	569.204	569.503	675.587	675.736
290.318	290.417	329.052	329.151	363.353	363.542	500.527	500.586	572.404	572.503	675.737	675.811
290.418	290.577	331.252	331.351	366.993	367.662	500.587	500.636	572.504	572.603	676.582	676.681
290.678	290.727	331.352	331.376	369.193	369.292	500.637	500.674	572.604	573.053	676.742	676.891
290.828	291.527	331.377	331.626	372.593	373.592	500.725	500.826	574.054	574.153	676.892	677.691
291.628	292.227	331.627	332.126	373.693	373.792	501.027	501.076	574.154	574.653	677.692	678.591
292.228	292.327	332.127	332.326	373.793	373.892	502.898	502.997	575.104	575.303	678.842	678.941
292.328	292.727	332.327	332.426	373.893	374.192	503.053	503.202	575.304	575.403	679.542	682.541
292.728	292.862	332.537	334.336	374.443	374.742	503.203	503.267	576.388	576.437	682.542	683.540
293.128	293.627	334.337	335.186	374.863	374.992	503.268	503.497	576.493	576.691	683.541	684.540
293.628	293.727	335.187	335.210	375.143	376.442	503.998	504.067	577.042	577.042	684.541	684.640
293.728	293.867	335.211	335.490	376.443	376.542	504.068	504.097	577.143	577.542	684.641	684.740
295.608	295.707	335.691	335.740	376.543	376.642	504.398	504.508	578.043	579.042	685.141	685.290
295.708	295.757	335.766	335.815	376.643	376.792	504.509	505.108	579.043	579.517	685.291	685.305
297.258	297.297	335.816	335.900	376.793	376.856	505.209	505.308	579.518	580.278	685.306	685.365
297.298	297.442	335.901	335.950	376.857	376.906	507.274	507.293	581.568	581.767	685.366	685.366
297.443	297.557	335.951	335.990	376.907	377.106	511.394	511.693	581.768	582.067	685.417	685.516
297.558	297.689	335.991	336.090	377.107	377.306	511.694	511.843	582.568	582.767	685.657	685.716
298.290	298.389	336.191	336.290	378.307	378.506	511.844	511.943	588.218	588.267	685.717	686.916
298.985	299.084	336.391	336.890	378.507	378.756	511.944	512.168	589.520	589.549	686.917	687.016
299.085	299.184	336.891	336.897	378.757	379.756	513.489	513.588	589.605	589.624	687.017	687.216
299.185	299.284	336.980	337.193	379.757	379.806	513.589	514.088	590.168	590.267	687.417	687.476
299.340	299.364	337.194	337.293	380.003	380.102	514.089	514.288	590.793	591.037	688.407	688.446
299.365	299.439	337.294	337.343	380.698	380.797	514.289	514.318	591.038	591.137	690.287	690.486
299.440	299.639	337.344	337.443	380.798	381.047	514.319	514.410	592.338	593.337	690.487	690.686
299.640	299.739	337.494	337.513	387.618	387.637	514.411	515.460	595.338	595.487	691.337	691.616
299.740	299.879	337.514	338.558	388.988	389.132	515.461	515.660	595.588	595.949	691.817	691.836
300.450	300.509	339.559	340.078	389.133	390.532	515.661	516.020	595.950	596.099	691.837	691.936
300.510	300.549	340.194	340.693	390.886	391.139	516.021	516.320	596.100	596.399	692.437	692.736
300.550	300.649	340.744	340.793	391.920	392.037	516.321	516.360	596.400	596.399	692.737	692.786
300.650	300.669	340.794	340.923	392.038	392.537	516.661	516.710	596.650	596.949	693.087	695.586
300.670	301.069	340.924	341.126	392.738	393.237	516.711	516.960	599.150	599.749	696.087	696.236
301.270	301.794	341.227	341.426	393.498	393.797	516.961	517.110	600.040	600.069	696.537	696.736
302.195	302.394	341.427	341.826	394.905	395.354	517.111	517.210	600.070	600.169	699.337	700.236
302.395	302.794	341.827	346.901	395.972	396.071	520.211	520.246	600.170	600.369	700.237	700.321
302.795	302.894	346.702	346.902	396.972	397.151	520.247	520.346	600.420	600.439	700.322	700.721
302.895	303.244	346.902	347.101	400.414	400.513	520.347	521.346	600.520	600.819	700.722	701.221
303.595	303.654	347.102	347.251	400.514	400.613	521.497	522.146	600.860	601.059	701.222	701.721
303.655	303.804	349.252	349.281	403.950	403.999	522.147	522.296	601.060	601.184	701.722	701.921
303.805	304.193	349.532	349.831	404.000	404.049	523.428	523.457	602.185	602.484	705.949	706.008
				404.050	404.079	523.458	524.357	605.485	605.516	710.511	710.560
				406.069	406.218	524.358	525.157	605.660	606.184	710.561	710.662
				406.934	407.033	526.558	526.570	606.285	606.484	711.343	711.492
				407.034	407.063	526.571	526.750	606.485	606.504	712.043	713.042
				407.064	407.133	526.751	526.790	606.540	606.939	714.043	714.542
				409.194	409.493	526.791	526.873	607.340	607.839	717.348	717.482
				409.494	409.993	526.874	526.878	608.340	608.854	718.332	718.531
				416.277	416.376	526.879	526.907	614.365	615.394	718.532	718.831
				416.377	416.776	526.908	527.157	618.545	618.694	718.878	719.037
				417.677	417.678	527.158	527.177	618.695	619.194	719.531	720.530
				418.834	419.233	530.878	530.977	619.195	619.243	720.531	721.030
				420.820	420.869	531.678	533.977	619.244	619.743	721.331	721.730
				420.870	420.919	533.978	534.620	621.238	621.387	721.731	721.772
				422.395	422.544	537.287	537.386	621.638	622.137	722.173	722.176
				422.995	423.194	539.137	539.386	622.438	622.487	722.177	722.376
				423.925	424.064	539.387	540.022	622.888	623.157	722.927	723.926
				424.065	424.104	541.422	541.469	623.158	623.257	725.477	725.676
				424.185	424.264	542.100	542.149	623.758	623.907	725.677	728.976

731.577	a	731.776	861.214	a	861.388	925.644	a	925.701	1.071.758	a	1.071.882	1.485.014	a	1.485.113	1.588.714	a	1.588.936
732.127		732.204	861.489		861.586	934.302		934.321	1.073.195		1.073.494	1.485.314		1.485.413	1.588.937		1.589.136
732.205		732.329	861.589		861.688	934.322		934.321	1.073.995		1.074.594	1.486.114		1.486.213	1.589.137		1.591.636
734.595		734.894	862.109		862.156	935.072		935.146	1.074.595		1.074.994	1.487.009		1.487.108	1.592.037		1.592 136
734.895		735.794	864.559		864.656	935.247		935.461	1.075.605		1.075.954	1.487.664		1.487 713	1.594.937		1.595.236
736.245		736.293	865.673		865.677	935.577		935.626	1.076.050		1.076.179	1.487.714		1.488.113	1.595.919		1.595.978
736.794		736.794	865.813		865.912	935.627		935.676	1.076.465		1.076.504	1.488.114		1.488.313	1.595 979		1.596.178
740.915		741.359	865.913		866.012	935.677		936.316	1.076.505		1.076.879	1.488.479		1.488.578	1.596 469		1.596.518
741.409		741.520	868.113		868.312	936.347		936.446	1.076.880		1.077.229	1.489.279		1.489.28-	1.596.519		1.596.548
749.120		749.219	870.363		870.407	936.907		936.931	1.078.861		1.079.060	1.489.689		1.490.238	1 598.063		1.598 142
749.220		749.519	870.508		870.607	936.932		937.031	1.079.061		1.079.110	1.490.289		1.490.348	1.598.848		1.598 947
749.551		749.750	870.608		870.707	937.997		938.026	1.079.111		1.079.172	1.490.449		1.490.548	1.599.628		1.599.847
753.770		753.969	870.708		870.733	938.027		938.126	1.079.373		1.079.772	1.491.449		1.491.498	1.602.591		1.602.790
753.995		754.034	871.034		871.058	938.389		938.458	1.079.773		1.079.972	1.491.619		1.491.718	1.603.994		1.604.102
754.035		754.094	871.059		872.408	938.727		938.740	1.080.023		1.080.025	1.492.355		1.492.454	1.604.103		1.604.192
755.290		755.304	872.409		874.108	938.821		938.844	1.080.026		1.080.325	1.492.455		1.492.554	1.604.193		1.604.264
755.405		755.504	874.109		875.158	938.845		939.044	1.080.476		1.080.665	1.492.555		1.492.754	1.604.325		1.604.550
755.545		755.644	875.209		875.333	939.055		939.154	1.080.936		1.080.965	1.492.855		1.492.984	1.610.265		1.610.514
757.202		757.701	875.334		875.433	939.155		939.179	1.083.966		1.084.265	1.493.625		1.493.706	1.610.884		1.610.873
759.757		759.786	875.434		875.533	939.180		939.189	1.084.566		1.084.665	1.503.095		1.503.134	1.610.874		1.610.923
760.012		760.091	875.534		875.633	939.570		939.636	1.085.766		1.086.765	1.503.885		1.504.134	1.611.669		1.611.768
760.117		760.301	875.764		877.263	939.637		939.683	1.086.866		1.086.965	1.504.335		1.504.384	1.612.169		1.612.298
760.902		760.958	877.264		878.763	939.684		939.783	1.086.966		1.087.005	1.508.115		1.508.214	1.613.309		1.613.408
760 959		761.088	880.764		880.913	939.934		940.033	1.087.006		1.087.105	1.508.505		1.508.514	1.615.220		1.616.519
762.024		762.223	880.914		881.013	941.034		941.463	1.087.106		1.087.305	1.508.636		1.508.735	1.618.000		1.618.049
764.010		764.159	881.114		881.303	941.464		941.963	1.087.306		1.087.405	1.510.270		1.510.294	1.618.100		1.618.121
764.160		764.659	881.304		881.586	942.069		943.588	1.087.406		1.087.445	1.510.445		1.510.499	1.622.128		1.622.327
765.312		765.411	881.702		882.701	947.289		947.338	1.087.446		1.087.472	1.511.200		1.511.214	1.627.853		1.628.597
766.562		766.586	882.702		883.701	947.889		948.208	1.087.473		1.087.972	1.511.580		1.512.079	1.632.223		1.632.760
766.587		766.856	884.152		884.671	949.004		949.016	1.087.973		1.088.022	1.512.080		1.512.169	1.632.761		1.633.050
766.857		767.006	884.702		885.001	950.759		951.758	1.088.023		1.088.822	1.512.170		1.512.319	1.633.051		1.633 150
770.775		770.874	885.352		885.601	956.259		956.308	1.089.193		1.089.392	1.512.670		1.512.799	1.633.151		1.633.300
772.725		772.804	885.602		885.851	956.333		956.432	1.089.393		1.089.417	1.513.150		1.513.384	1.633.386		1.633.585
773.070		773.169	887.502		887.641	956.433		956.457	1.089.418		1.089.717	1.513.385		1.513.434	1.633.586		1.633 935
773.555		773.804	888.752		888.801	959.613		960.112	1.089.718		1.089.837	1.513.509		1.513.565	1.634.407		1.634.506
775.242		775.261	890.802		890.981	960.328		960.333	1.089.838		1.089.859	1.513.889		1.514.188	1.634.507		1.634.606
775.624		775.923	890.982		891.431	960.334		960.373	1.089.860		1.089.934	1.514.189		1.514.238	1.634.647		1.635.066
777.036		778.035	891.432		891.631	960.374		960.473	1.090.935		1.092.934	1.514.239		1.514.268	1.635.067		1.635.116
778.636		778.835	891.632		892.011	960.624		960.873	1.093.770		1.093.894	1.514.269		1.514.568	1.635.117		1.635 266
778.916		779.090	892.012		892.086	961.274		961.301	1.095.830		1.096.229	1.515.835		1.515.944	1.637.579		1.637.978
779.116		779.215	892.087		892.631	961.414		961.853	1.096.230		1.096.729	1.516.501		1.516.660	1.637.994		1.638.053
781.396		781.495	893.157		893.256	962.854		962.953	1.096.730		1.097.753	1.516.661		1.516.760	1.638.054		1.638.078
784.651		785.050	895.042		895.141	963.454		963.953	1.097.754		1.099.753	1.516.916		1.517.145	1.638.085		1.638.884
785.051		785.150	895.492		895.691	963.954		964.023	1.099.754		1.100.753	1.517.246		1.517.270	1.638.885		1.638.984
785.151		785.250	895.692		896.066	964.109		964.188	1.100.754		1.101.383	1.517.271		1.517.300	1.638.985		1.639.024
786.731		787.230	896.742		896.768	968.871		973.870	1.101.784		1.102.033	1.519.301		1.519.500	1.639.143		1.639.222
793.487		793.986	896.769		898.268	973.871		973.970	1.102.514		1.102.538	1.519.501		1.519.670	1.639.623		1.639.972
796.187		796.336	898.569		900.568	975.096		975.186	1.102.539		1.102.888	1.519.771		1.520.270	1.639.973		1.640.272
796.637		796.836	902.469		902.768	976.432		976.811	1.410.161		1.410.260	1.520.271		1.520.297	1.640.273		1.640.312
797.487		798.486	903.169		903.268	976.812		976.831	1.412.661		1.412.710	1.520.298		1.520.347	1.640.413		1.640.812
799.037		799.306	903.469		903.768	978.063		978.101	1.421.150		1.421.249	1.520.348		1.520.447	1.640.963		1.641.062
799.487		800.186	903.769		904.268	978.527		978.626	1.421.225		1.421.274	1.520.598		1.520.697	1.641.263		1.641.662
801.087		801.186	904.564		904.613	981.757		981.769	1.425.275		1.426.274	1.520.698		1.520.797	1.641.663		1.641.692
801.287		801.386	904.614		904 963	981.770		981.776	1.428.389		1.428.888	1.520.933		1.521.182	1.641.693		1.641.817
801.487		802.486	906.689		906.988	982.053		982.137	1.428.919		1.432.418	1.536.283		1.537.037	1.642.788		1.642.812
804.033		804.932	907.039		907.288	982.738		983.287	1.432.619		1.432.703	1.538.100		1.538.620	1.642.813		1.643.112
805 311		805.360	907.289		907.488	983.288		984.337	1.433.719		1.434.718	1.538.621		1.539.140	1.643.613		1.643.712
806.711		808.210	907.489		907.638	1.007.018		1.007.531	1.434.719		1.434.818	1.539.141		1.539.165	1.643.713		1.643.912
808.211		808.710	907.639		907.788	1.008.460		1.008.196	1.434.819		1.435.318	1.539.166		1.539.477	1.643.913		1.643.947
809.067		809.516	907.789		907.808	1.009.312		1.009.361	1.437.319		1.437.368	1.539.478		1.543.250	1.643.948		1.644.112
809.567		809.944	908.109		908.828	1.009 362		1.009.461	1.437.369		1.437.868	1.543.251		1.543 550	1.644.113		1.644.162
810.245		810.269	909.517		909 636	1.009.462		1.009.561	1.441.119		1.442.118	1.543.551		1.543.600	1.645.413		1.646.412
810.470		811.019	910.337		911.336	1.009.662		1.009.709	1.443.119		1.443.630	1.544.124		1.544.524	1.646.513		1.646.612
811.820		811.919	911.337		912.196	1.009.710		1.009.759	1.443.981		1.444.045	1.544.534		1.544.633	1.646.728		1.646.827
812.020		812.119	912.197		912.946	1.009.862		1.010.861	1.444.046		1.444.145	1.544.634		1.544.947	1.649.428		1.649.527
812.120		812.219	913.067		913.456	1.012 262		1.012.461	1.447.416		1.447.715	1.545.406		1.545.705	1.652.528		1.652.727
812.220		812.419	913.457		914.446	1.012.822		1.012.921	1.447.796		1.448.795	1 545.706		1.546.168	1.652.998		1.653.197
813.035		813.134	914.747		914.846	1.039.285		1.039.384	1.450.511		1.450.535	1.546.169		1.546.243	1.653.198		1.653.217
813.745		814 444	914.956		915.000	1.039.885		1.039.934	1.451.893		1.451.992	1.546.956		1.549.567	1.653.418		1.653.667
814.445		814.744	915.701		915.730	1.040.675		1.040.874	1.451.993		1.452.092	1.550.090		1.550.389	1.653.668		1.653.767
829.265		829.364	916.756		916.906	1.041.175		1.041.187	1.452.093		1.452.192	1.550.530		1.551.364	1.653.768		1.653.867
829.415		829.564	917.057		917.331	1.041.188		1.041.287	1.454.895		1.455.694	1.551.365		1.552.407	1.655 868		1.655.817
830.606		830.680	917.332		917.431	1.041.288		1.041.387	1.455.698		1.456.697	1.554.037		1.554.236	1.656.218		1.656.767
832.286		832 335	917.882		918.381	1.041.388		1.042.087	1.457.237		1.457.536	1.554.237		1.555.986	1.658.068		1.658 077
834.981		836.480	919.572		919.691	1.042.963		1.043.962	1.458.865		1.459.364	1.556.368		1.556.626	1.658.078		1.658.218
836.981		837.480	919.692		919.721	1.044.063		1.044 100	1.459.365		1.459.564	1.557.395		1.558.639	1.660.019		1.660.418
837.581		838.310	919.722		919.781	1.046.201		1.046.300	1.459.565		1.459.764	1.558.640		1.560.189	1.661.869		1.662.368
839.561		839.860	919.842		920.041	1.046.301		1.046.400	1.459.765		1.459.964	1.560.190		1.560.471	1.662.584		1.662.683
840.311		840.410	921.047		921.146	1.046.601		1.046.950	1.459.965		1.460.164	1.562.619		1.564.184	1.665 438		1.666.460
840.411		840.550	921.147		921 246	1.047.051		1.049.550	1.460.380		1.461.379	1.564 215		1.564.820	1.667.841		1.667.870
840.606		840.755	921 847		922.046	1.050.351		1.050.600	1.461.380		1.461.579	1.564.821		1.565.022	1.710.304		1.710.403
840.856		840.915	922.047		922.346	1.051.987		1.052.286	1.461.595		1.461.744	1.565.423		1.575.998	1.719.644		1.720.643
842.699		842.898	922.347		922 347	1.052.551		1.052.800	1.474.442		1.474.941	1.575.999		1.576.078	1.725.114		1.725.160
844.084		845.018	922.348		922 381	1.056.651		1.056 650	1.474.942		1.475.021	1.576.399		1.577.898	1.725.261		1.725.270
845.119		845.218	922.382		922 433	1.059.551		1.060 650	1.480.073		1.480.380	1.577.899		1.577 998	1.725 271		1.725.470
845.219		845.268	922 434		922 533	1.060.801		1.060.900	1.480.692		1.481.306	1.579.239		1.579.438	1.726.801		1.726.920
858.099		858 198	922.534		922.653	1.061.636		1.061 785	1 481.946		1.482 110	1.581.439		1.581.638	1.727.171		1.729.762
858.199		858.298	923.554		923.768	1.062.228		1.062.327	1.482.476		1.482 571	1.581.639		1.581.798	1.729.763		1.732.354
859.045		859.084	923.879		924 578	1.063.145		1.064.144	1.482.572		1.482 594	1.581.799		1.581.956	1.733.255		1.733.354
859.085		859.284	924.749		924 798	1.065.210		1.066.209	1.482.797		1.482.817	1.582.067		1.582.438	1 733.555		1.733.854
859.485		859.584	924.849		924.948	1 066.210		1.066.369	1.482.813		1.482 855	1.582.909		1.582.964	1.734 155		1 734.554
859 600		859.999	924 949		925.037	1.066.370		1.066 969	1.482.856		1.482.905	1.582.965		1.583.009	1.734.705		1.734.804
860.040		860.089	925.079		925.113	1.067.655		1.068.114	1.482.906		1.482.919	1.583.010		1.583.045	1.763.055		1 773.054
860.090		860.119	925.114		925.133	1.068.115		1.068.154	1.482.920		1.483.319	1.583.075		1.583.099	1.777 095		1.777.158
860.120		860.144	925 134		925 193	1.068.795		1.068 894	1.483.381		1.483.580	1.583.589		1.583.688	1.777 244		1.777.543
860.240		860.299	925 294		925 383	1.068 995		1.069.044	1.484.031		1.484.065	1.583.964		1.584.113	1.777.676		1.777.825
860.940		860.989	925.394		925.408	1.070.211		1.070.510	1.484.088		1.484.128	1.584.614		1.584.713	1.777.826		1.778.025
861.014		861.213	925.409		925.443	1.070.896		1.070.975	1.484.129		1.484.328						
			925.504		925.531				1.484.429		1.484.498						

1.778.026	a 1.778.075	2.269.423	a 2.269.447
1.784.585	1.785.084	2.269.448	2.269.472
1.786.650	1.786.712	2.269.483	2.269.497
1.788.810	1.788.909	2.272.498	2.272.582
1.788.910	1.789.009	2.272.633	2.272.832
1.789.010	1.789.109	2.272.933	2.273.232
1.789.310	1.789.509	2.274.533	2.274.632
1.789.800	1.789.949	2.275.133	2.275.532
1.790.550	1.790.689	2.275.843	2.275.952
1.790.690	1.791.689	2.279.473	2.279.672
1.793.690	1.793.697	2.282.457	2.283.456
1.793.698	1.793.757	2.283.932	2.285.431
1.793.758	1.793.807	2.285.432	2.285.531
1.800.095	1.800.244	2.291.672	2.291.741
1.805.415	1.806.664	2.293.962	2.294.961
1.806.665	1.807.914	2.295.107	2.295.306
1.808.790	1.809.189	2.295.467	2.295.566
1.809.240	1.909.289	2.295.567	2.295.576
1.809.290	1.909.489	2.298.203	2.298.402
1.810.015	1.810.274	2.374.597	2.384.596
1.812.630	1.815.729	2.397.647	2.398.746
1.820.260	1.820.309	2.419.707	2.429.781
1.821.365	1.821.470	2.444.782	2.445.030
1.951.373	1.951.687	2.445.596	2.445.630
1.965.384	1.965.533	2.445.931	2.446.430
1.966.369	1.966.468	2.446.534	2.446.636
1.993.305	1.994.304	2.446.637	2.446.791
1.995.905	1.996.004	2.447.392	2.447.506
1.996.505	1.996.779	2.448.501	2.448.525
2.078.226	2.078.385	2.448.526	2.449.325
2.078.386	2.079.385	2.449.326	2.450.325
2.083.389	2.083.538	2.451.074	2.451.651
2.083.739	2.085.738	2.451.652	2.452.073
2.085.899	2.086.038	2.452.364	2.452.513
2.089.481	2.089.780	2.452.554	2.453.553
2.090.881	2.091.880	2.453.554	2.453.703
2.092.581	2.092.980	2.453.704	2.453.903
2.093.981	2.094.480	2.453.904	2.454.003
2.101.788	2.102.987	2.454.004	2.454.303
2.111.827	2.112.326	2.454.384	2.454.683
2.119.670	2.119.769	2.454.684	2.454.983
2.125.354	2.126.453	2.455.727	2.456.176
2.126.754	2.126.953	2.457.177	2.457.236
2.127.004	2.127.203	2.457.437	2.457.486
2.127.264	2.127.413	2.459.487	2.460.716
2.128.369	2.128.688	2.462.917	2.463.016
2.128.689	2.128.828	2.467.397	2.468.146
2.128.829	2.128.968	2.468.153	2.468.337
2.129.069	2.129.168	2.469.068	2.469.167
2.129.169	2.129.448	2.469.178	2.471.877
2.129.549	2.129.568	2.477.001	2.477.435
2.212.984	2.213.063	2.477.436	2.477.885
2.213.414	2.213.813	2.478.386	2.478.885
2.214.034	2.214.233	2.479.386	2.479.785
2.216.877	2.217.476	2.479.786	2.480.285
2.220.619	2.220.663	2.480.286	2.480.385
2.220.664	2.222.363	2.480.436	2.480.735
2.231.108	2.231.457	2.483.357	2.485.356
2.234.362	2.234.961	2.485.357	2.486.356
2.234.962	2.235.361	2.488.557	2.489.556
2.235.362	2.235.961	2.490.057	2.492.056
2.236.913	2.237.112	2.492.257	2.492.456
2.238.063	2.238.132	2.492.457	2.492.756
2.238.133	2.238.632	2.492.857	2.492.956
2.243.884	2.244.083	2.492.957	2.493.156
2.244.084	2.244.183	2.493.920	2.493.969
2.244.404	2.244.653	2.493.970	2.494.069
2.245.837	2.249.136	2.494.170	2.494.269
2.249.137	2.249.235	2.495.474	2.495.873
2.249.236	2.249.441	2.495.874	2.496.573
2.249.442	2.250.441	2.496.574	2.496.639
2.260.146	2.260.545	2.496.640	2.496.839
2.261.396	2.261.495	2.496.990	2.497.073
2.263.423	2.263.622	2.497.074	2.497.423
2.264.223	2.264.272	2.497.574	2.497.757
2.264.273	2.264.587	2.497.758	2.498.157
2.264.598	2.265.097	2.498.269	2.498.373
2.269.373	2.269.422		

Madrid, 31 de enero de 1981.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Francisco Mur Bellido.—677-12.

BANCO DE LEVANTE, S. A.
NUEVO BANCO, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Banco de Levante, S. A.», y de «Nuevo Banco, S. A.», celebradas con los requisitos exigidos por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas el día 15 de julio de 1980, han acordado la fusión de ambas Entidades mediante la absorción de «Nuevo Banco, S. A.», por «Banco de Levante, Sociedad Anónima», y consiguiente disolución, sin liquidación de aquél, aprobando los balances de fusión, cerrados el día anterior al de la celebración de las Juntas.

En virtud de este acuerdo, cumplidas que sean todas prescripciones legales, el patrimonio de «Nuevo Banco, S. A.», será traspasado en bloque, a título universal, a «Banco de Levante, S. A.», que lo adquirirá y se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones de todas clases y de todas las actividades bancarias y no bancarias de «Nuevo Banco, S. A.».

Para llevar a cabo la citada fusión, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, «Banco de Levante, S. A.», ha acordado ampliar el capital social en 1.066.666.000 pesetas, como cuantía máxima, mediante la emisión de hasta 1.066.666 acciones nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, destinadas a ser ofrecidas en canje a los accionistas de «Nuevo Banco, Sociedad Anónima», en la proporción de dos acciones de «Banco de Levante, Sociedad Anónima», por cada tres acciones de «Nuevo Banco, S. A.», con derechos políticos y económicos iguales de las que tiene actualmente en circulación el «Banco de Levante, S. A.», y con derecho a participar en los beneficios sociales a partir del día en que se formalice la fusión. Respecto de esta emisión, no será utilizable, en razón de la finalidad de la misma, el derecho de suscripción preferente de los accionistas del «Banco de Levante, S. A.».

En relación con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de enero de 1981 se ha concedido a esta fusión beneficios fiscales de los previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias, sobre concentración e integración de Empresas, por lo que es aplicable al ejercicio de los derechos regulados en aquellos preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas el plazo y demás circunstancias expresados por la Ley 83/1968, de 5 de diciembre. Las Juntas generales extraordinarias de una y otra Entidad bancaria han facultado expresamente a los respectivos Consejos de Administración para que puedan aplicar, en su caso, lo dispuesto en el número 3 del artículo único de la citada Ley 83/1968, de 5 de diciembre, acordando el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que pudieran tener derecho a separarse y lo ejercitaran, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. Las Juntas generales citadas han autorizado igualmente a los Consejos de Administración respectivos en los términos más amplios para que sin limitación alguna procedan a formalizar los acuerdos adoptados en las Juntas generales mencionadas, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de las acciones, para cumplir lo prevenido en los artículos 145 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes en especial la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros Públicos que procedan.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—«Banco de Levante, S. A.», el Secretario del Consejo de Administración, Alfredo de Matías Hernández.—«Nuevo Banco, S. A.», el Secretario del Consejo de Administración, José María Escat López.—1.503-C.

2.ª 18-2-1981

BANCO DE LA EXPORTACION, S. A.

Rectificación

Que en el anuncio publicado ayer, de convocatoria a Junta general ordinaria, el punto primero del orden del día de dicha Junta, donde dice: «propuesta de aplicación de beneficios», debe decir: «propuesta sobre resultados».

Valencia, 16 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Casanova Civera.—1.616-C.

INDUSTRIAL CARTONERA, S. A.
(ICSA)

Tercer anuncio de fusión

A los efectos previstos en los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y otorgados por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de julio pasado los beneficios fiscales solicitados para la concentración e integración de Empresas, que han sido estimados suficientes, se anuncia que la Junta universal de accionistas de «Industrial Cartonera, S. A.», celebrada el día 1 de noviembre de 1979, acordó por unanimidad, si bien sujetando su eficacia a la condición suspensiva, que ya ha sido cumplida, de la obtención de dichos beneficios fiscales, la fusión de esta Sociedad con «Papelera de Andalucía, S. A.»; «Ateval, S. A.», y «Catalonia Cartón, S. A.», mediante la absorción por parte de «Industrial Cartonera, S. A.», de las otras tres, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las tres Sociedades absorbidas quedarán disueltas sin liquidación, con aporte y traspaso en bloque de su respectivo patrimonio activo y pasivo a «Industrial Cartonera, S. A.», que lo adquirirá a título de sucesión universal, de conformidad al balance final de cada una de las tres absorbidas, cifrado y aprobado el día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión, subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de cada una de las absorbidas, si bien retrotrayéndose los efectos económicos de la fusión al día 1 de noviembre de 1979, por lo que los resultados obtenidos por cada una de las Sociedades absorbidas desde la indicada fecha hasta el día del otorgamiento de la escritura de fusión son asumidos por la absorbente, de conformidad al balance final, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

2.ª Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, la absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital social en 454.020.000 pesetas, con emisión de 45.402 nuevas acciones ordinarias, sin serie, al portador, de nominal diez mil pesetas cada una y de iguales características, deberes y derechos de las actualmente circulantes, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101 al 54.502, ambos inclusive, y de las acciones de nueva emisión los accionistas de «Ateval, S. A.», recibirán totalmente desembolsadas 9.072 acciones y los accionistas de «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima», también enteramente desembolsadas, 36.330 acciones, de conformidad al valor teórico de las acciones de la absorbente y de la respectiva absorbida, según los netos patrimoniales de su balance respectivo, cifrado en 31 de octubre de 1979, día inmediato anterior a los

acuerdos de fusión, aprobados por la Junta general de cada Sociedad. Y se advierte que las acciones correspondientes a los accionistas de «Catalonia Cartón, S. A.», están comprendidas en el lote adjudicado a «Papelera de Andalucía, S. A.», por cuanto el neto patrimonial de ambas Sociedades se engloba en el balance consolidado de la última que es tenedora del ciento por ciento de las acciones de «Catalonia Cartón, S. A.», formando estas acciones parte del activo financiero de aquélla, siendo también de notar que la prima de emisión que la fusión general, importante 1.146.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda.

3.° El objeto social de la absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», será modificado de modo que en el mismo se comprendan las actividades de las tres Sociedades absorbidas, según ha autorizado el Ministerio de Hacienda en su Orden citada.

En cumplimiento de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Alcalá de Henares (Madrid), 12 de febrero de 1981. — Un Administrador. — 1.480-C. y 3.ª 18-2-1981

PAPELERA DE ANDALUCIA, S. A.

MENGIBAR (JAEN)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, 134 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se anuncia que, por haber sido concedidos y estimados suficientes los beneficios fiscales solicitados y con ello cumplida la condición suspensiva de que pendían, tienen efectividad legal los siguientes acuerdos, adoptados por la Junta universal de accionistas, celebrada el día 1 de noviembre de 1979:

1.° Fusión de «Industrial Cartonera, Sociedad Anónima», con «Papelera de Andalucía, S. A.»; «Ateval, S. A.», y «Catalonia Cartón, S. A.», mediante la absorción por la primera de las tres restantes, que quedarán disueltas sin liquidación, con transmisión en bloque de su patrimonio activo y pasivo a la absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», que lo adquirirá a título de sucesión universal, conforme al balance final de cada una de las absorbidas, que será aprobado por la respectiva Junta general el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de cada una de las absorbidas, con retroacción de los efectos económicos de la fusión al día 1 de noviembre de 1979, fecha en la que cada Sociedad tomó el acuerdo de fusión, por lo que los resultados obtenidos por cada una de las Sociedades absorbidas en el período comprendido entre la indicada fecha y el día del otorgamiento de la escritura de fusión son asumidos por la absorbente.

2.° Además de las bases que se desprenden del apartado anterior, la fusión se llevará a cabo también con sujeción a las que siguen:

Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, la Sociedad absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital en 454.020.000 pesetas, mediante la emisión de 45.402 acciones ordinarias, sin serie, al portador, de nominal diez mil pesetas cada una y de iguales características, deberes y derechos de las actualmente circulantes, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101. al 54.502, ambos inclusive. Las acciones de esta nueva emisión serán entregadas totalmente liberadas en la siguiente proporción: A los accionistas de «Ateval, S. A.», 9.072 acciones y a los accionistas de «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima», las restantes 36.330 acciones; esta proporción es la que corresponde conforme al valor teórico de las acciones de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas, determinados según los netos patrimoniales de los balances respectivos, cerrados en 31 de octubre de 1979, día inmediato anterior a los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Juntas generales. Las acciones correspondientes a «Catalonia Cartón, Sociedad Anónima», han sido comprendidas en el lote de «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima», por cuanto ésta es tenedora del ciento por ciento de las acciones de aquélla y el neto patrimonial de ambas Sociedades se engloba en el balance consolidado de ésta última Sociedad, como activo financiero. Y en cuanto a la prima de emisión que la fusión de las cuatro Sociedades genera importante 1.146.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda.

3.° El objeto social de la Sociedad absorbente será modificado para comprender en el mismo las actividades de las tres Sociedades absorbidas, según texto aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En cumplimiento de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Mengíbar (Jaén), 12 de febrero de 1981. Un Administrador.—1.477-C.

y 3.ª 18-2-1981

ATEVAL, S. A.

Tercer anuncio de fusión

A los efectos de los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, estimados suficientes y aceptados los beneficios fiscales para las operaciones de fusión, concedidas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de julio pasado, con lo que ha quedado cumplida la condición suspensiva de que pendía la efectividad de los acuerdos, se anuncia que la Junta universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 1 de noviembre de 1979, acordó por unanimidad fusionarse con «Papelera de Andalucía, S. A.»; «Catalonia Cartón, S. A.», e «Industrial Cartonera, S. A.», mediante la absorción por esta última de las tres restantes y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las tres Sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, con traspaso en bloque de sus patrimonios a la absorbente, que los adquirirá por sucesión universal, de conformidad al balance de cada una de las absorbidas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, los efectos de la cual se retrotraerán al día 1 de noviembre de 1979, fecha en la que todas adoptaron el acuerdo de fusión; la absorbente subrogará a cada una de las absorbidas en todos sus derechos y obligaciones y los resultados obtenidos por cada una de las Sociedades absorbidas desde la indicada fecha hasta el día del otorgamiento de la escritura de fusión serán asumidos por la absorbente, de conformidad a lo que resulte del balance final de cada una de aquéllas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

2.ª Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, la absorbente, «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital social en 454.020.000 pe-

setas, con emisión de 45.402 acciones ordinarias, sin serie, al portador, de nominal diez mil pesetas cada una y de iguales características, derechos y deberes que las actualmente circulantes, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101 al 54.502, ambos inclusive, y de las mencionadas 45.402 acciones nuevas los accionistas de «Ateval, S. A.», recibirán, totalmente liberadas, 9.072 acciones y los accionistas de «Papelera de Andalucía, S. A.», también enteramente liberadas, 36.330 acciones, de conformidad al valor teórico de las acciones de la absorbente y de la Sociedad absorbida, según los netos patrimoniales de su balance respectivo, cifrado el día 31 de octubre de 1979, anterior al acuerdo de fusión, y aprobado por la Junta general de cada Sociedad.

Y se constata que las acciones que correspondería recibir a los accionistas de «Catalonia Cartón, S. A.», se hallan comprendidas en el lote que recibirá «Papelera de Andalucía, S. A.», por cuanto el neto patrimonial de ambas Sociedades se engloba en el balance consolidado de la última, que es tenedora del ciento por ciento de las acciones de aquélla, formando estas acciones parte del activo financiero de la tenedora, «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima». Finalmente, se constata que la prima de emisión que la fusión determina, importante 1.146.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda.

3.ª El objeto social de la absorbente será modificado de modo que en el mismo se comprenda las actividades de las tres Sociedades absorbidas, según ha autorizado el Ministerio de Hacienda en su citada Orden de 28 de julio pasado.

En cumplimiento de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Cuart de Poblet (Valencia), 12 de febrero de 1981.—Un Administrador.—1.478-C.

y 3.ª 18-2-1981

CATALONIA CARTON, S. A.

Tercer anuncio de fusión

A efectos de los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, habiéndose otorgado por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de julio pasado los beneficios fiscales para las operaciones de concentración de Empresas, que se estiman suficientes y se aceptan, con lo que ha quedado cumplida la condición suspensiva de que su efectividad dependía, se hace público que la Junta universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 1 de noviembre de 1979, acordó por unanimidad la fusión de esta Sociedad con «Ateval, S. A.», con «Papelera de Andalucía, S. A.», y con «Industrial Cartonera, S. A.», mediante la absorción por ésta última de las otras tres y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las tres Sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, con traspaso en bloque de su patrimonio respectivo a la Sociedad absorbente, que sucederá a aquéllas a título universal, de conformidad al balance de cada una de éstas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, retrotrayéndose los efectos de la misma al día 1 de noviembre de 1979, fecha en que la Junta universal de cada una de las absorbidas tomó el acuerdo de fusionarse, de suerte que la absorbente asume todos los derechos y obligaciones de las tres Sociedades absorbidas y los resultados obtenidos por cada una de las mismas de conformidad a lo que resulte del balance final de cada una de ellas, cifrado y aprobado el día inmediato anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

2.ª Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital en 454.020.000 pesetas, con la emisión de 45.402 acciones ordinarias, sin serie, de nominal 10.000 pesetas cada una y de iguales características, deberes y derechos que las que actualmente tiene en circulación, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101 al 54.502, ambos inclusive, y de las mencionadas 45.402 acciones a emitir las que correspondan a los accionistas de esta Sociedad serán recibidas íntegramente liberadas por «Papelera de Andalucía, S. A.», por ser ésta tenedora del ciento por ciento de las acciones de «Catalonia Cartón, S. A.», por haberse consolidado el neto patrimonial de ésta con el de aquélla, de cuyo activo financiero forman parte la totalidad de las acciones representativas del capital de «Catalonia Cartón, S. A.».

Es de observar que la prima de emisión que la fusión determina, cuyo montante es de 1.146.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda en su citada Orden de 28 de julio pasado.

3.ª El objeto social de la Sociedad absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», será modificado para dejar comprendidas en él las actividades que forman el objeto social de las tres absorbidas, conforme a la autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda en su orden citada.

En cumplimiento de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Canovellas (Barcelona), 12 de febrero de 1981.—Un Administrador.—1.479-C.

y 3.ª 18-2-1981

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(CAMPSA)

Concurso C. A. 510, adquisición de mangueras para carga o descarga de CC/CC o VV/CC

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán en este concurso y que comprenden la documentación para participar en él se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas centrales de CAMPSA (Capitán Haya, número 41, 1.º, Información, Madrid-20).

Admisión de ofertas hasta las diez horas del día 17 de marzo de 1981.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del citado día 17 de marzo de 1981.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario general.—694-5.

COMPAÑIA MEDITERRANEA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

(COMESA)

(En liquidación)

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por los Liquidadores, y de conformidad con el artículo 166 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas de la expresada Sociedad, en Liquidación, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social (avenida de Alfonso el Sabio, número 11, de Alicante) el día 7

de marzo de 1981, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 9, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.° Presentación y aprobación, en su caso, del balance final de la liquidación y propuesta de distribución por acción, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio del año 1951.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Junta por los asistentes o nombramiento de Interventores para su aprobación, conforme al artículo 62 de la expresada Ley.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que le será expedida en la Secretaría de la Sociedad o por el Banco depositario de sus títulos.

Nota.—Siendo presumible la falta de quórum para su celebración en primera convocatoria, se comunica a los señores accionistas que la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 9 de marzo, a las doce horas.

Alicante, 4 de febrero de 1981.—Los Liquidadores.—1.348-C.

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

Amortización de obligaciones

Padecidos errores en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 10 de diciembre de 1980, páginas 27308 y 27309, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de obligaciones amortizadas, donde dice: «23.001 al 23.000», debe decir: «23.001 al 26.000»; donde dice: «747.339 al 747.748», debe decir: «747.739 al 747.748», y donde dice: «844.446 al 864.495», debe decir: «864.446 al 864.495».

CANODROMO MADRILEÑO, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social (Vía Carpetana, número 57, de Madrid) el día 12 de marzo de 1981, a las diecisiete horas la primera y a las diecisiete treinta la segunda, en primeras convocatorias, o a igual hora del día siguiente, 13 de marzo, en segundas convocatorias, si a ello hubiere lugar, para someter a examen y proponer acuerdos sobre los asuntos comprendidos en los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

1.° Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado el día 30 de septiembre de 1980 y propuesta de aplicación de resultados.
2.° Cuenta o aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio.
3.° Nombramiento de los accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio que se ha de cerrar el 30 de septiembre de 1981.
4.° Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Junta general extraordinaria

1.° Ampliación de capital.
2.° Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Tienen derecho de asistencia a la expresada Junta todos los accionistas que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales depositen sus acciones o los resguardos bancarios correspondientes en la Caja de la Sociedad antes del día 7 de marzo de 1981, recibiendo simultáneamente la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Fernández Moreno.—1.356-C.

SIDE, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 9 de marzo, a las veinte horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 10 de marzo, en segunda convocatoria, a la misma hora, en el domicilio de «Side, S. A.» (paseo Marítimo, número 16, bajos), con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
2. Censura de la gestión social.
3. Aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del anterior ejercicio de 1980 y aplicación de resultados.
4. Elección de dos Consejeros, por dimisión de los señores F. Bosch y P. Pol.
5. Propuesta y aprobación, en su caso, de ampliación de capital.
6. Nombramiento de accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1981.
7. Ruegos y preguntas.
8. Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Palma, 6 de febrero de 1981.—«Side, Sociedad Anónima».—El Director-Gerente.—1.360-C.

INSTACO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Félix Boix, número 16, 1.° izquierda, el día 16 de marzo de 1981, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 17 de marzo de 1981, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Ratificación, en caso procedente, de los acuerdos que la Junta general celebrada el 19 de diciembre de 1980 adoptó sobre reducción de capital social por razón de pérdidas y consiguiente reforma del artículo 5.° de los Estatutos.
2. Ratificación, también si procede, del acuerdo de reelección de Consejero adoptado en la misma Junta.
3. Ratificación de la facultad concedida por la repetida Junta para la formalización notarial de los anteriores acuerdos.
4. Ruegos y preguntas.
5. Lectura y aprobación del acta.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario del Consejo.—1.376-C.

INTERVALOR, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas el día 26 de marzo de 1981, a las diecinueve treinta, en primera convocatoria, y en su caso, el día 27 a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 45.

El orden del día incluye la aprobación de la Memoria, documentos contables y gestión del año 1980, así como el nombramiento de censores jurados de cuentas y censores accionistas.

Madrid, enero, 1981.—1.015-C.

MORA Y MARTINEZ, S. A.

En la Junta general extraordinaria universal de accionistas de la referenciada Sociedad, celebrada el pasado día 12 de enero de 1981, se tomaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Disolución y liquidación de la Sociedad.
2) Aprobación del pertinente balance de liquidación, compuesto de:

	Pesetas
Activo:	
Cuenta de liquidación	24.383
Total pasivo	24.383
Pasivo:	
Cuentas con socios y administradores	24.383
Total pasivo	24.383

Barcelona, 20 de enero de 1981.—Leonardo Mora Vives, Secretario-Administrador. 1.203-C.

FENO, S. A.

SANTA COLOMA DE CERVELLO (BARCELONA)

Por acuerdo de Junta general extraordinaria universal de accionistas de fecha 31 de diciembre de 1980, se ha declarado disuelta esta Sociedad, habiéndose formado el balance final, aprobado en dicha Junta, en la que se ha acordado la liquidación y extinción de la Compañía y cuyo balance es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Caja	1.983.360,14
Resultados negativos ejercicios	10.016.639,86
Suma Activo	12.000.000,00
Pasivo:	
Capital	12.000.000,00
Suma Pasivo	12.000.000,00

Todo lo cual se publica a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de enero de 1981.—El Liquidador, Miguel Giné Massa.—1.276-C

INMOBILIARIA HOTELERA, S. A.

(En disolución y liquidación)

Que en Junta general universal, celebrada el 28 de julio de 1979, se aprobó el siguiente balance final:

	Pesetas
Edificios y otras construcciones	200.065.795,31
Maquinaria, instalaciones y utillaje	150.000,00
Propiedad industrial	32.470,00
Gastos amortizables	1.448.826,00
Gastos primer establecimiento	10.823.330,69
Total	212.520.422,00
Capital	121.000.000,00
Reg. Ley 12/1973	9.064.579,00
Reg. Ley 50/1977	28.500.000,00
Reg. Orden ministerial 12 de junio de 1979, aclaratoria Ley 44/1978, de 8 de septiembre	24.000.000,00
Préstamo Banco Hipotecario de España	3.955.843,00
Obligaciones hipotecarias.	26.000.000,00
Total	212.520.422,00

Lo que se hace público a efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1979.—El Liquidador, Juan Vives Cerdá.—1.281-C.

ZACA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de septiembre de 1979 acordó la disolución de esta Sociedad, en base a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el siguiente balance definitivo de disolución:

	Pesetas
Activo:	
Inmuebles	16.000.000
Valores mobiliarios	4.985.000
Bancos	419.094
Caja	10.000
Total activo	21.414.094
Pasivo:	
Capital	12.000.000
Préstamos socios	5.470.000
Revalorizaciones Ley 44/1978	3.944.094
Total pasivo	21.414.094

Barcelona, 16 de diciembre de 1980.—El Administrador, Bernabé Carazo Carazo.—130-D.

JUMTEX, S. A. INMOBILIARIA

Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de enero de 1981, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de marzo próximo, y en su caso, en segunda convocatoria el día 30 de marzo del presente año.

La Junta se celebrará en el local social a las once horas y bajo el siguiente:

Orden del día

1.° Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de resultados y gestión del Consejo de Administración y Gerencia, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980.

2.° Nombramiento, en su caso, de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1980.

3.° Ruegos y preguntas.

Badalona, 14 de enero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Dalmáu Güell.—628-13.

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización

BARCELONA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 83

Autorizada por la Dirección General de Seguros, en el sorteo celebrado en Barcelona el 30 de enero de 1981, ante Notario, han resultado premiados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

Q. B. LL. Ñ. CH. B. U. W. T. N. CH. Q.
B. LL. V. B. H. B. J. Y. V. B. K. W.

Para títulos con participación en el sorteo de la Lotería Nacional, los números premiados en 30 de enero de 1981 son:

9713 - 1232 - 1819 - 3952

Solicite información sobre esta modalidad en Previsión y Ahorro.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—Jorge G. Córdova Tena, Apoderado.—1.232-C.

AMANECER FILMS, S. A.

«Amanecer Films, S. A.», traslada su nuevo domicilio a la calle Navas de Tolosa, número 3, 4.°, teléfono: 221 24 28, Madrid.

Lo que comunica para todos los efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1981.—Miguel Angel Gil Escalada, Consejero Delegado. 1.207-C.

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ANDALUCIA, S. A. (SODIAN)

De conformidad con lo que dispone el artículo 117 de la Ley de Sociedades Anónimas, la «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía», anuncia la emisión de obligaciones por importe de 1.500.000.000 de pesetas.

1. Los datos de dicha emisión son los siguientes:

Capital de la Sociedad: 1.500.000.000 de pesetas.

Objeto: Promover el desarrollo industrial de Andalucía mediante la realización de estudios, promoción de inversiones, participación en el capital de Sociedades, concesión de préstamos y avales y prestación de servicios.

Domicilio: Granada, Calvo Sotelo, número 20.

Condiciones de la emisión: A la par; derecho de suscripción exclusivo de las Entidades legalmente facultadas para participar en el capital de la Sociedad, según lo dispuesto por el Decreto 3029/1976, de 10 de diciembre.

Fecha y plazo: Apertura, el 29 de diciembre de 1980; cierre, el 30 de abril de 1981.

Importe de la emisión: 1.500.000.000 de pesetas, en forma de 30.000 títulos al portador de 50.000 pesetas de valor nominal cada uno, serie primera, números 1 al 30.000.

Interés: Interés bruto anual del 13,25 por 100, que será satisfecho mediante cupones semestrales vencidos, a razón de un 6,625 por 100 por semestre.

Vencimiento: Máximo de diez años, a la par, en metálico, el día 29 de diciembre de los años comprendidos entre 1983 y 1990, amortizando en cada año la octava parte mediante sorteo ante Notario.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Sociedades Anónimas, se constituirá un Sindicato de Obligacionistas, una vez quede inscrita en el Registro Mercantil la escritura de emisión, que estará constituida por todos los adquirentes de los títulos emitidos.

Tanto la constitución del Sindicato, como las relaciones entre la Sociedad y el Sindicato, como el funcionamiento de este último, se regirá en todo, como reglas fundamentales, por lo preceptuado en los artículos 111 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Como Comisario de los Obligacionistas, ha quedado designado don Manuel Navarro Palacios.

Granada, 28 de diciembre de 1980. 230-D.

COMERCIAL DE LIBRERIA BEINTEZ, S. A.

Disolución de Sociedad

En Junta general universal extraordinaria de dicha Sociedad, celebrada el día 15 de mayo de 1980, con asistencia de todos los accionistas, se tomaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Disolver la «Sociedad Comercial de Librería Beintez, S. A.», y proceder a la liquidación de la misma, aprobando el siguiente balance:

		Pesetas
Activo:		
Caja		8.177,00
Bancos		32.292,60
Mobiliario		29.400,00
Material móvil		200.443,00
Resultados ejercicios anteriores		229.687,40
Gastos liquidación pendientes.		16.158,00
Total		516.158,00
Pasivo:		
Capital acciones		500.000,00
Acreedores varios:		
Notaría, para gastos liquidación de Sociedad	9.800,00	
Impuesto industrial año 1980	4.972,00	
Arb. Radid.	1.386,00	
		16.158,00
Total		516.158,00

Madrid, 6 de febrero de 1981.—1.190-C.

ELEMENTOS DECORATIVOS, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 31 de diciembre de 1980, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad, aprobando el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	142.023,25
Existencias	71.424,88
Maquinaria	95.000,00
Mobiliario y enseres	133.511,00
Instalación local	114.472,00
Resultados	587.078,01
	1.143.509,14
Pasivo:	
Capital	630.000,00
Reserva legal	11.808,00
Cuenta regularización 50/77.	485.921,14
Amortización	15.780,00
	1.143.509,14

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 31 de diciembre de 1980.—El Liquidador, José Fernández Castrillo.—622-4.

NOVAPLANTA, S. A.

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la Compañía mercantil «Novaplanta, S. A.», celebrada el día 23 de enero de este año, acordó reducir el capital social en la suma de ciento diez millones de pesetas, lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 98 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 5 de febrero de 1981.—El Consejero-Delegado, José Luis Miguel Camps. 1.261-C. y 3.ª 18-2-1981

INMOBILIARIA CORTES DE NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de la Sociedad, a celebrar, en primera convocatoria, el próximo día 7 de marzo, a las seis de la tarde, en el domicilio social (paseo de Sarasate, 38, 2.°), con arreglo al siguiente

Orden del día

1.° Designación de representantes de la Sociedad, para la aprobación, en su caso,

del convenio con los acreedores de la suspensión de pagos.
2.° Ruegos y preguntas.

De no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, al día siguiente, a la misma hora, en el mismo domicilio y con igual orden del día.
Pamplona, 14 de febrero de 1981. — El Consejo de Administración.—1.564-C.

GRANITOS IBERICOS-GRAYCO, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de marzo de 1981, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y el día 6 de marzo de 1981, en segunda, y a la misma hora, en el domicilio social, Peinador-Mos, según el siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio 1980.
2. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1981.
3. Ruegos y preguntas.
4. Aprobación del acta en la misma Junta.

Mos, 10 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.578-C.

GRANITOS IBERICOS-GRAYCO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 5 de marzo de 1981, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 6 de marzo de 1981, en segunda, y a la misma hora, en el domicilio social, Peinador-Mos, según el siguiente

Orden del día

1. Ampliación de capital.
2. Ampliación de capital en filiales.
3. Modificación del artículo 36 de los Estatutos.
4. Destino de acciones en cartera.
5. Ruegos y preguntas.

Mos, 10 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración. — 1.579-C.

VALVULAS Y ACCESORIOS NAVALES, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Válvulas y Accesorios Navales, S. A.», a petición de los accionistas representantes de más del 10 por 100 del capital social, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 16 de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Empresa en Burgos (carretera de Logroño, s/n.), y en segunda convocatoria, el día 17 de marzo, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

1.° Informe año 1980.
2.° Otorgamiento de poderes.
3.° Asuntos varios.

Burgos, 12 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, José Miguel Olaiz Miguéliz.—1.594-C.

VALVULAS Y ACCESORIOS NAVALES. SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Válvulas y Accesorios Navales, S. A.», a petición de los accionistas representantes de más del 10 por 100 del capital social, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 12 de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Empresa en Burgos (carretera de Logroño, s/n.), y en segunda convocatoria, el día 13 de marzo, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

1.° Propuesta de modificación del artículo 8.° de los Estatutos sociales.
2.° Renovación del Consejo de Administración.

Burgos, 12 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, José Miguel Olaiz Miguéliz.—1.595-C.

INMOBILIARIA CARLOS HAYA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que, por acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria universal de esta Sociedad, celebrada el día 11 de septiembre de 1979, esta Sociedad ha quedado disuelta y liquidada, al amparo de la Ley 44/1978 y Orden ministerial de 12 de junio de 1979.
El balance de situación es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Edificio	60.000.000,—
Instalaciones	5.550.291,80
Caja	208.242,—
Gastos de constitución	661.758,—
	66.420.291,80
Pasivo:	
Capital	2.000.000,—
Acreedores «Euro-Renta, Sociedad Anónima»	6.689.136,80
Cuenta Actualización Activo (Orden m. 12-6-1979)	57.731.155,—
	66.420.291,80

Bilbao, 12 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo.—1.615-C.

LABORATORIOS ARTIACH, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 9 de marzo de 1981, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de la calle Moncayo, 9-11, de Zaragoza, en primera convocatoria, y el día 10, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el mismo lugar.

Orden del día

1.° Ampliación del capital social.
2.° Reestructuración de la Empresa.
3.° Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos sociales y 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberá de efectuarse el depósito de los resguardos de las acciones en la Caja de esta Sociedad, cinco días antes de la celebración de la Junta.
Conforme a lo establecido en el Real Decreto de 5 de agosto de 1977, se hace constar que el acuerdo de esta convocatoria ha sido adoptado con la intervención del Letrado asesor del Consejo de Administración.
Zaragoza, 2 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Guzmán Artiach Casas.—457-D.

AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1981, a las diez horas, en el domicilio de esta Sociedad, paseo de la Castellana, 135, piso 16, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Autorización para llevar a cabo una emisión de obligaciones en el mercado exterior de capitales.
2. Aprobación del acta.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.614-C.

OTIS ELEVATOR INTERNATIONAL, INC.

El Consejo de Administración de la Sociedad «Otis Elevator International, Inc.», en sesión celebrada el 22 de enero de 1980, acordó la disolución y cancelación totales de su sucursal en España «Otis Elevator International, Inc.», sucursal. Lo que se comunica a los efectos legales oportunos.
Madrid, 12 de diciembre de 1980.—1.593-C.

INTERMUSIC, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Castelló, 95, 4.° piso, letra C, el día 9 de marzo de 1981, a las diecinueve horas, en la primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si fuera necesario, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.° Análisis de la gestión realizada por los administradores y aprobación, en su caso.
2.° Modificación, si procede, del artículo 3 de los Estatutos sociales.
3.° Estudio del futuro de la Sociedad en cuanto a su futura actividad y desarrollo y acuerdo de su disolución, si procede.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—José de Bustos Martorell, Presidente del Consejo de Administración.—1.577-C.

MINAS DEL PRIORATO, S. A.

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 6 de marzo próximo, a las doce horas, en el domicilio social, sito en avenida Marqués de la Argentera, 27, de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día:

Nombramiento de Apoderado y concreción de facultades de disposición de bienes.
En el supuesto de que, por falta de asistencia necesaria, no pudiera celebrarse la Asamblea en la fecha indicada, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los preceptos estatutarios y legales precisos para el ejercicio de sus derechos de asistencia y voto.

Barcelona, 12 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Galofré Folch.—1.444-C.

DIFO, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general de accionistas el próximo día 4 de marzo, miércoles, a las dieciocho horas, en su domicilio social, calle Uno, número 5, Polígono Industrial de Manoteras, Madrid, para tratar el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión de Junta general anterior.
Segundo.—Aprobación, si procede, del balance correspondiente al ejercicio de 1980.
Tercero.—Informe del Presidente de la Sociedad.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—1.623-C.

IRTA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de la «Sociedad Anónima Irta» para el día 5 de marzo, en primera convocatoria, y definitiva para el día 6 a las ocho treinta horas de la tarde, en Orense, 57, Parroquia de San Germán, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura acta reunión anterior.
2.º Informe situación Sociedad.
3.º Venta de acciones.
4.º Desembolso total capital de las acciones.
5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—I.622-C.

PROMISA

PROMOTORA INMOBILIARIA PRAT, SOCIEDAD ANONIMA

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, avenida Diagonal, número 477, planta 16, el día 10 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el siguiente día 11 del mismo mes, a la misma hora y en el indicado domicilio, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Reorganización y actualización del Consejo de Administración de la Sociedad, acordando los nuevos nombramientos, reelecciones y/o ceses oportunos y ratificación, en su caso, de actuaciones.
2.º Delegación para la firma de la o las pertinentes escrituras notariales, a efectos de la debida protocolización de tales acuerdos.

Barcelona, 13 de febrero de 1981.—El Presidente.—841-16.

EDIFICACIONES EN MADRID Y PROVINCIAS, S. A.

(EMPSA)

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le han sido conferidas, en su reunión del 3 de febrero de 1981, ha acordado solicitar el pago del segundo y último dividendo pasivo del 20 por 100 del nominal, pesetas doscientas por acción, a las 248.344 acciones correspondientes a la ampliación de capital efectuada por acuerdo de la Junta general del 26 de junio de 1980.

Este dividendo pasivo deberá ser ingresado en la Caja social, a través de sus oficinas centrales o por mediación del Banco Hispano Americano, oficina principal de Madrid, antes del día 5 de marzo de 1981.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración. 1.600-C.

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

(FECSA)

BARCELONA

Domicilio social: Plaza de Cataluña, 2

Capital social: 61.464.128.000 pesetas

Objeto social: Producción, transporte y distribución de energía eléctrica

Oferta pública de 12.000.000.000 de pesetas nominales en 240.000 obligaciones simples, de 50.000 pesetas nominales cada una, emisión 18 de febrero le 1981.

Interés nominal: 14,25 por 100 anual, pagadero por semestres.

Precio de emisión y reembolso: 50.000 pesetas por obligación, sin gasto alguno para el suscriptor.

Régimen fiscal: Los suscriptores de estas obligaciones podrán deducir de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1981 el 20 por 100 de la cantidad invertida, o el 10 por 100 si estuviese sujeto al Impuesto sobre Sociedades, todo ello por tener la consideración de títulos de cotización calificada.

Esta emisión goza de una reducción en la base imponible del 95 por 100 respecto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grave los actos, contratos y documentos necesarios para la emisión y extinción, amortización o cancelación del empréstito.

La Sociedad emisora se ha acogido al régimen transitorio establecido en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 357/1979, por lo que el obligacionista sujeto con carácter general al Impuesto sobre Sociedades o al de la Renta de Personas Físicas, podrá deducir de las cuotas correspondientes a dichos Impuestos la cantidad que se hubiese retenido de no existir bonificación —24 por 100 del interés nominal— y hasta el límite de dicha cuota, salvo las excepciones establecidas en el Real Decreto mencionado.

Otros privilegios: Según el Real Decreto 2227/1977, de 29 de julio, estos títulos son computables automáticamente para las inversiones obligatorias de las Cajas de Ahorros.

Son asimismo aptas para la materialización de reservas de riesgos de insolvencia y fondos de impositores no afiliados de las entidades de crédito cooperativo una vez sean admitidas a cotización oficial, así como para materialización de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras.

Fecha de pago de los cupones: 19 de febrero y 19 de agosto de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de vencimiento 19 de agosto de 1981, y el último, el 19 de febrero de 1991.

Importe por cupón: El importe bruto de cada cupón semestral será de 3.562,50 pesetas, si bien el devengo de intereses correspondientes al primer cupón será proporcional al tiempo transcurrido desde el desembolso de la suscripción.

Amortización: La amortización se llevará a cabo por sorteo en ocho plazos iguales, a partir del tercer año de la emisión, es decir, empezando en el año 1984 y sucesivos hasta 1991.

Cotización en Bolsa: Se solicitará en su momento la admisión de estas obligaciones a la contratación pública bursátil y su inclusión en la cotización oficial de las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Madrid.

Garantía: Estas obligaciones cuentan con la garantía general del patrimonio de la Sociedad.

La suscripción de la presente emisión podrá efectuarse en las siguientes Entidades: Banca Catalana, Banca March, Banco Central, Banco Industrial de Cataluña, Banco Pastor, Banco de Progreso, Banco de Santander, Banco de Valencia, Federación Catalano-Balear de Cajas de Ahorros, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Confederación Española de Cajas de Ahorros y en todas las Cajas de Ahorros de España.

La suscripción quedará abierta al público a partir del día 19 de febrero y hasta el 13 de marzo próximo, para las obligaciones números 1 al 96.000, ambos inclusive, y en otra fecha posterior, a determinar por la Dirección General de Política Financiera, para las obligaciones números 96.001 al 240.000, ambos incluidos. De ser necesario el prorrateo previsto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, éste tendría lugar en el domicilio social el día 6 de abril para el primer tramo de la emisión, y se haría de conformidad con el mencionado Real Decreto.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de Obligacionistas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, el cual se regirá por las reglas que constan en el acuerdo, habiéndose designado para el cargo de Comisario a don Antonio Ribé Ferré.

Se hace público que en las oficinas principales de las Entidades delegadas para la suscripción y en las de la Sociedad, calle Mallorca, número 245, planta 6.ª, se podrá obtener gratuitamente el folleto general de la emisión.

Barcelona, 17 de febrero de 1981.—1.610-C. (Autorizado por la D. G. P. F.)

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 24,00 ptas
Suscripción anual:
España ..... 7.200,00 ptas
España Avión ..... 8.400,00 ptas
Extranjero ..... 12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48. (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).